



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1138
7 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN PERMANENTES DEL CUMPLIMIENTO POR EL IRAQ DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA SECCIÓN C DE LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es el sexto que se presenta en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pidió al Secretario General que le presentara cada seis meses un informe sobre la ejecución del plan de la Comisión Especial para la vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad¹.

2. El presente informe marca un jalón muy importante en la evolución del mandato de la Comisión. Se lo ha redactado con particular detalle para sustentar la conclusión que se expone en el capítulo VI infra de que el sistema

¹ En el presente informe se actualiza la información contenida en los cinco primeros informes, distribuidos como documentos S/23801, S/24661, S/25620, S/26684 y S/1994/489. Se puede hallar mayor información referente a los acontecimientos relacionados con la ejecución del plan en los informes al Consejo de Seguridad distribuidos con las signaturas S/1994/520, S/1994/750 y S/1994/860. En el primero de esos documentos figura el texto de una declaración conjunta dada al terminar las conversaciones de alto nivel celebradas en Bagdad del 24 al 26 de abril de 1994 entre la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por un lado, y el Iraq, por el otro. El segundo de esos documentos es el sexto informe presentado de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 699 (1991), en cuyo apéndice II se examinan con detalle las diversas actividades de vigilancia y verificación permanentes realizadas por la Comisión en el período transcurrido entre diciembre de 1993 y junio de 1994. El tercer documento contiene el texto de una carta cursada al Presidente del Consejo de Seguridad y posteriormente distribuida por instrucciones del Presidente. En el apéndice de ese documento figura la declaración conjunta dada al concluir las conversaciones de alto nivel de julio de 1994 y una evaluación de la forma en que se llevaba a cabo entonces el proceso encaminado a establecer una vigilancia y verificación permanentes.

de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión se encuentra ahora en una etapa en funcionamiento provisional. aunque algunos de sus elementos no están todavía instalados, se ha completado un caudal tan considerable de los trabajos preparatorios, con lagunas que por el momento se colman con otras medidas, que la Comisión puede con confianza comenzar la puesta a prueba de la integridad y eficacia del sistema. Los demás elementos se instalarán en breve.

II. CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

3. En el apéndice del documento S/1994/341 se esbozó el concepto operacional de la Comisión para llevar a la práctica su plan de vigilancia y verificación permanentes contenido en el documento S/22871/Rev.1. En síntesis, ese concepto se basa en la inspección periódica de las instalaciones de interés, en el levantamiento de un inventario de todos los elementos de doble finalidad (esto es, los elementos que tienen usos autorizados, pero que se podrían utilizar para obtener armas prohibidas) y en el seguimiento del destino de todos los elementos inventariados. Las inspecciones y el levantamiento y la actualización de inventarios exactos se sustentarán en una amplia gama de actividades conectadas entre sí: la vigilancia aérea con diversos sensores, telesensores, marbetes y precintos, diversas tecnologías de detección, información obtenida de otras fuentes y, cuando se levanten las sanciones sobre los elementos de doble finalidad, las notificaciones en virtud del mecanismo para la vigilancia de las exportaciones y las importaciones. Aunque ninguno de esos elementos por sí solo sería suficiente para hacer fiable el sistema, en su conjunto debieran constituir el sistema más completo de vigilancia internacional establecido hasta ahora en la esfera del control de armamentos. La confianza en su eficacia dependerá, entre otras cosas, de los elementos siguientes:

a) De que la Comisión pueda formarse un cuadro completo de los programas anteriores del Iraq y tener una relación íntegra de las instalaciones, el equipo, los elementos y los materiales vinculados con esos programas anteriores, juntamente con un conocimiento cabal del destino dado a los elementos de doble finalidad de que actualmente dispone el Iraq. Esa información constituye los datos de referencia en que se basan la vigilancia y verificación permanentes. Las incertidumbres relacionadas con la exactitud o integridad de esos datos se manifestarán en incertidumbres respecto de si el sistema de vigilancia y verificación permanentes está en realidad dando cuenta de todos los elementos que se deben vigilar. Ello, a su vez, requeriría más inspecciones para obtener los datos necesarios para hacer fiable el sistema. Esa información se obtiene esencialmente de las declaraciones que el Iraq debe hacer conforme a lo dispuesto en las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991) y por conducto de las actividades de inspección y análisis de la Comisión. El Iraq debe actualizar sus declaraciones sobre sus actividades y capacidades de doble finalidad cada seis meses;

b) De que se ultimen protocolos amplios en materia de vigilancia y verificación en cada lugar en el cual se realizarán actividades de vigilancia como consecuencia de la presencia en ellos de elementos de doble finalidad o de las actividades que se realicen en esos lugares. Esos protocolos son el producto del proceso de inspecciones de referencia, esto es, las inspecciones de familiarización, colocación de marbetes y levantamiento de inventarios, la instalación de sensores y la formulación de protocolos en la medida necesaria.

Sirven de base para las futuras actividades de vigilancia y verificación permanentes en el lugar indicado;

- c) De que se lleve a cabo satisfactoriamente la puesta a prueba del sistema de vigilancia y verificación permanentes a fin:
 - i) Que haya certeza en el conocimiento y la práctica del funcionamiento de los elementos del sistema, incluidas las medidas que debe adoptar el Iraq;
 - ii) De que se evalúe la eficacia de sus elementos, tanto individual como conjuntamente.

Aunque el sistema se sustenta en la hipótesis de que el Iraq presente declaraciones exactas y completas sobre sus actividades y capacidades de doble finalidad no puede funcionar de la manera más eficaz y menos intrusiva sin esas declaraciones completas, también se lo ha formulado con suficiente capacidad propia. La experiencia ha demostrado que, incluso cuando en un principio se le presentaron declaraciones inadecuadas, la Comisión pudo, mediante el despliegue de sus diversos recursos y el ejercicio de sus derechos de inspección, obtener la información requerida para establecer el sistema. Sin embargo, si el Iraq tratara sistemáticamente de obstruir la labor de la Comisión, por ejemplo, prohibiendo el acceso a los lugares, la Comisión no podría dar al Consejo de Seguridad las seguridades que éste requiere respecto de la observancia por el Iraq de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 687 (1991). Si se presentara esa eventualidad, la Comisión informaría inmediatamente al Consejo.

4. Cuando se reduzcan o levanten las sanciones impuestas al Iraq en virtud de la resolución 661 (1990), de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 687 (1991), en la medida en que se autorice nuevamente la exportación al Iraq de elementos de doble finalidad, un nuevo elemento esencial para la vigilancia general de las capacidades de doble finalidad del Iraq será el mecanismo para la vigilancia de las exportaciones y las importaciones previsto en el párrafo 7 de la resolución 715 (1991).

III. MEDIDAS PARA EJECUTAR EL PLAN

5. La ejecución del plan depende de que la Comisión obtenga una relación íntegra de las capacidades anteriores del Iraq y una información completa sobre las actuales actividades y capacidades de doble finalidad en el Iraq. Sin embargo, hasta el 26 de noviembre de 1993, el Iraq no había reconocido sus obligaciones en virtud de la resolución 715 (1991) y los planes para la vigilancia y verificación permanentes aprobados en virtud de dicha resolución y hasta entonces no había hecho declaración alguna de conformidad con los requisitos estipulados en esos planes. También impidió u obstruyó ciertas actividades que a su juicio eran de vigilancia. En consecuencia, en las circunstancias que imperaron hasta que el Iraq hizo ese reconocimiento, si bien realizó un caudal considerable de trabajos preparatorios, la Comisión no estuvo en condiciones de comenzar la ejecución de su plan.

6. Una vez que se obtuvo el 26 de noviembre de 1993 la aceptación oficial por el Iraq de la resolución aprobada el 11 de octubre de 1991, la Comisión, al

tiempo que prosiguió su gestión encaminada a elucidar todos los aspectos de los programas anteriores del Iraq, reasignó inmediatamente la mayor parte de sus recursos a fin de establecer, tan pronto fuera viable, el sistema de vigilancia y verificación permanentes. Además, la Comisión reforzó considerablemente su personal en Nueva York a fin de que las restricciones de personal no se convirtieran en un factor dilatorio importante del proceso. Esa reasignación y aumento de recursos quedaron ampliamente demostrados por el hecho de que en los 30 meses transcurridos hasta noviembre de 1993 la Comisión realizó 44 inspecciones, en tanto que en los 10 meses transcurridos desde entonces realizó o inició 29 inspecciones, de las cuales sólo cinco no estuvieron directamente vinculadas con el establecimiento del sistema de vigilancia y verificación permanentes.

7. El concepto de las operaciones y el número de inspecciones realizadas indican que el establecimiento del sistema de vigilancia y verificación permanentes constituye un cometido complejo y de gran escala. Ha entrañado la inspección de categorías completas de lugares y sectores industriales que el personal de la Comisión no había visitado anteriormente. A ese fin, la Comisión ha debido adaptarse, como se indica infra:

a) Para las nuevas inspecciones se requerían expertos que la Comisión no había utilizado anteriormente y de los que no disponía en su propia dotación de personal. En consecuencia, la Comisión aprovechó los recursos de un gran número de Estados Miembros a fin de que sus operaciones pudieran realizarse con el máximo nivel de idoneidad. Aun así, en varias esferas no fue posible encontrar expertos entre los funcionarios de los gobiernos colaboradores y hubo que recurrir a la contratación de especialistas del sector privado;

b) Hubo que formular nuevos métodos para realizar las inspecciones de referencia y evaluar la viabilidad de los métodos de vigilancia;

c) Fue necesario formular nuevas aplicaciones de tecnología a fin de atender las necesidades de vigilancia determinadas en el proceso de inspecciones de referencia.

8. Las medidas concretas adoptadas para establecer y utilizar el sistema de vigilancia y verificación permanentes desde el 26 de noviembre de 1993 se describen con detalle el anexo I al documento S/1994/489 y en el anexo I al presente informe. En los párrafos siguientes se sintetiza el estado actual de esas actividades.

A. Conocimiento de programas anteriores

9. El conocimiento por parte de la Comisión de los programas anteriores del Iraq se ha acrecentado de manera considerable en los pasados seis meses gracias al mejoramiento de las declaraciones del Iraq y a las actividades de inspección y análisis que ha realizado. De resultas de ello, la Comisión está cerca de tener un conocimiento cabal de esos programas anteriores.

10. Contar con un cuadro completo de los programas anteriores del Iraq en relación con las armas prohibidas es importante, pues constituye un elemento crucial de la información de referencia en que se basan las actividades de

vigilancia y verificación permanentes. Es esencial verificar las declaraciones del Iraq si se quiere tener confianza en esos datos de referencia y, por ende, en el sistema elaborado en función de esos datos. Los esfuerzos por verificar la información allegada por el Iraq, en especial la relativa a los suministros extranjeros, continúan en curso. Como el Iraq sólo ha suministrado una documentación limitada (aduciendo que toda la documentación relativa a sus programas anteriores ha sido destruida), esas gestiones han tenido que depender de las actividades de inspección de la Comisión, de la interrogación de los funcionarios iraquíes que intervenían en esos programas y de los contactos con los gobiernos de los proveedores declarados o presuntos. Mediante ese proceso, la Comisión ha obtenido información adicional que también fue necesario investigar más a fondo, incluidos los datos relativos al destino del equipo de producción y a la adquisición y el empleo de elementos y materiales para los programas, algunos de los cuales pusieron de manifiesto incongruencia en las declaraciones del Iraq. Si bien esas actividades ayudaron a colmar lagunas en las declaraciones del Iraq respecto de sus programas anteriores y a verificar otros aspectos declarados, pero no corroborados anteriormente con otras pruebas, es necesario que el Iraq adopte otras medidas a fin de allegar todos los datos necesarios. A ese respecto, a fin de poder formarse el cuadro completo al que se aludió supra y, de ese modo, hacer que el sistema de vigilancia sea enteramente confiable es esencial que el Iraq haga realidad su compromiso, expresado en numerosas ocasiones, de cooperar para proporcionar nueva información complementaria y aclaraciones respecto de sus programas anteriores.

B. Declaraciones del Iraq sobre sus capacidades actuales

11. La situación ha mejorado mucho en relación con la imperante en noviembre de 1993 cuando el Iraq, luego de aceptar los términos de la resolución 715 (1991), declaró que había de considerarse que sus declaraciones anteriores tituladas "Información y datos relacionados con el plan de vigilancia y verificación permanentes" se habían "hecho y presentado con arreglo a la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad y los planes aprobados en virtud de ésta". La Comisión dijo a la sazón que esas declaraciones anteriores adolecían de defectos en muchos sentidos y que no podían considerarse como declaraciones iniciales con arreglo a esos planes, ni tampoco constituían base suficiente para la planificación y la ejecución adecuadas de la vigilancia y verificación permanentes.

12. Desde entonces la Comisión ha obtenido un gran caudal de información acerca de las actividades y capacidades de doble finalidad del Iraq, que es suficiente para comenzar la vigilancia y verificación permanentes. Sin embargo, algunas de las declaraciones del Iraq a ese respecto son todavía incompletas. El Iraq tiene que perfeccionar esas declaraciones. Existen lagunas y discrepancias en todos los aspectos, que la Comisión se ha empeñado en resolver. Se ha tropezado con grandes dificultades para obtener los datos necesarios, especialmente en la esfera de las armas biológicas. El proceso que lleva adelante la Comisión para superar esas dificultades ilustra el proceso que se ha seguido en las demás esferas. En la capítulo III del anexo I se describe con detalle esa actividad.

13. Durante las conversaciones celebradas en Nueva York en septiembre de 1994 entre la Comisión y una delegación iraquí de alto nivel, presidida por el Viceprimer Ministro del Iraq, Sr. Tariq Aziz, la Comisión indicó las esferas en

las cuales se necesitaba información tradicional a ese respecto. Las medidas complementarias posteriores se siguen llevando a cabo en el Iraq a nivel de expertos en el curso de las actividades de inspección y de vigilancia y verificación permanentes. La Comisión ha recomendado métodos que permitirían obtener la información requerida para la vigilancia y ha recibido seguridades de que se le suministrará la información que hace falta.

14. La complejidad y escala de la tarea de establecer el sistema de vigilancia y verificación permanentes se pone de manifiesto en las dificultades con las que tropezaron la Comisión, para obtener la información requerida, y el Iraq, para reunirla. En gran parte, esas dificultades pueden imputarse a la circunstancia de que las actividades de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión la conducen a lugares que no ha visitado anteriormente y, por ende, la ponen en contacto con funcionarios iraquíes que anteriormente no han tenido tratos con la Comisión. Para informar a los funcionarios iraquíes pertinentes se necesitan nuevos esfuerzos, primordialmente por parte del Iraq, cuya obligación es suministrar declaraciones completas, aunque también por parte de la Comisión para aclarar los requisitos del plan. De esa manera se podría rectificar la situación en los meses por venir.

C. Inspecciones de referencia

15. Las inspecciones de referencia tienen por objeto determinar si un predio requiere vigilancia y, en caso afirmativo, formular recomendaciones sobre la forma en que debiera realizarse la vigilancia en los lugares en cuestión, sobre los elementos por rotular y sobre la instalación de dispositivos de vigilancia. El producto final del proceso de inspecciones de referencia, una vez que se adopten las decisiones sobre esas recomendaciones, son los protocolos de vigilancia y verificación correspondientes a cada lugar por vigilar. En esos protocolos figura toda la información relativa al lugar y sus contactos con otras organizaciones importantes para las actividades de vigilancia de la Comisión.

16. Un total de 27 grupos de inspección, además de numerosas visitas realizadas por grupos más pequeños de especialistas en tecnologías de sensores, han realizado actividades en relación con la obtención de datos de referencia. Aunque ese proceso nunca quedará terminado, por cuanto el sistema continuará evolucionando frente a los cambios en la base industrial del Iraq y a los progresos de las tecnologías pertinentes (por ejemplo, la formulación de nuevos procesos para producir elementos o materiales prohibidos o de nuevas tecnologías de vigilancia), la Comisión cuenta ahora con la información necesaria para preparar protocolos viables de vigilancia y verificación respecto de todos los lugares que serán objeto de vigilancia periódica.

17. El proceso se encuentra más avanzado en la esfera de los misiles. Ya se han preparado todos los protocolos previstos, esto es, respecto de alrededor de 30 emplazamientos. En la esfera de las armas químicas, se han concluido las inspecciones de referencia y el personal de la Comisión en Nueva York, con los datos derivados de esas inspecciones, está preparando alrededor de 50 protocolos. Se han concluido los protocolos correspondientes a los emplazamientos más importantes. En la esfera de las armas biológicas, si bien persisten las lagunas en la información suministrada sobre las capacidades de

doble finalidad y se tiene previsto realizar nuevas inspecciones para rectificar la situación, la Comisión ha concluido las inspecciones para preparar protocolos y abriga la esperanza de disponer en breve de un caudal suficiente de información para preparar los protocolos ahora previstos, que ascienden a alrededor de 75.

D. Instalación de sensores y colocación de marbetes

18. Mediante las inspecciones de referencia la Comisión ha obtenido la información que necesita para adoptar decisiones sobre los tipos de marbetes y sensores de vigilancia que se utilizarán en el sistema de vigilancia y verificación permanentes en general y respecto del número y los lugares en que se desplegarán. En la esfera de los misiles se han concluido la colocación de marbetes en todos los elementos de doble finalidad identificados y en los misiles de corto alcance permitidos, y también la instalación de sensores. En la esfera de las armas químicas, se han instalado en un emplazamiento cuatro colectores de muestras de aire. Se tiene previsto instalar otros 20 colectores de esa índole, además de las cámaras de vigilancia y los aforadores. Se han colocado marbetes en todos los elementos de doble finalidad pertinentes que se han identificado en la esfera de las armas químicas. En la esfera de las armas biológicas, se continúan colocando marbetes en todos los elementos identificados; un grupo se ocupa actualmente de ese cometido en el Iraq. Un grupo enviado al Iraq para estudiar la viabilidad de sensores a distancia en instalaciones de armas biológicas ha preparado un plan general de instalación y operación de cámaras de vigilancia a distancia en emplazamientos de armas biológicas clave. La Comisión ha determinado los fondos y el equipo que se utilizarán para llevar adelante el plan, que tiene previsto ejecutar en breve. En sus esfuerzos por instalar sensores y colocar marbetes, la Comisión ha recibido una considerable asistencia y apoyo del Iraq.

E. Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad

19. Cuando se inició el proceso de establecer el sistema de vigilancia y verificación permanentes, se echó de ver que la Comisión tendría que crear un centro en Bagdad para administrar el sistema. La intención de establecer ese Centro se comunicó al Consejo de Seguridad en marzo y abril de 1994 (S/1994/341 y S/1994/489). Desde entonces, la Comisión: ha emprendido un estudio de viabilidad de ese centro; ha encontrado un edificio para el centro; ha obtenido el consentimiento del Gobierno del Iraq para utilizar ese edificio para el centro; ha preparado los planes arquitectónicos y técnicos para la reconstrucción del edificio en cuestión, a fin de que se conforme a los requisitos que debe tener el centro; ha aceptado la oferta del Gobierno del Iraq de efectuar la reconstrucción; ha supervisado las obras de reconstrucción; ha hecho un análisis de seguridad luego de terminadas las obras de construcción realizadas por el Gobierno del Iraq y ha elaborado un programa de seguridad para el Centro; ha identificado los principales componentes del sistema de seguridad (puertas, cerraduras, verjas y cámaras de vigilancia); ha adquirido la mayor parte del mobiliario y del equipo necesarios; y ha comenzado el proceso de instalación del equipo de comunicaciones y otro equipo necesario. La Comisión toma nota de la contribución y la cooperación del Iraq en cuanto a las obras de construcción requeridas para establecer el sistema de vigilancia.

Esas actividades, particularmente las necesarias para construir la antena de telecomunicaciones y renovar el edificio en que se instalaría el Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad, han acelerado mucho el proceso de establecimiento del sistema. Para mayores detalles, véase el anexo II.

20. Cuando entre en su fase operacional, el centro constará de lo siguiente: oficinas para el Director y Subdirector; expertos de vigilancia en cada una de las esferas por vigilar (misiles, armas químicas, armas biológicas y - del OIEA - armas nucleares); expertos en control de exportaciones e importaciones; laboratorios químicos y biológicos; el grupo de inspección aérea con su laboratorio fotográfico y archivo de imágenes; comunicaciones con Nueva York, Viena y todos los sensores de control a distancia instalados por los grupos de inspección; equipo para examinar los datos producidos por las cámaras de vigilancia a distancia; apoyo médico y logístico, incluido el transporte en helicóptero y por carretera; y servicios de interpretación y traducción. Se espera que cuando entre en operaciones, el Centro tendrá una dotación total de aproximadamente 80 personas.

21. Se está procediendo ahora a contratar al personal del Centro. En cuanto a los expertos en vigilancia, inspección aérea y vigilancia de exportaciones e importaciones, la Comisión está formando un cuadro de expertos que los gobiernos colaboradores pondrían a su disposición para prestar servicios por plazos mínimos de 90 días en el Centro. Se quiere rotar al personal cada tres o seis meses, de modo que los expertos puedan volver varias veces al Centro y se pueda así sacar provecho tanto de las nuevas perspectivas como de la continuidad de la experiencia.

22. En la esfera de los misiles, el primer grupo de expertos de vigilancia llegó y comenzó su labor el 17 de agosto de 1994. La primera rotación se hará el 14 de octubre de 1994. El primer grupo de expertos en armas químicas llegó al Iraq el 2 de octubre de 1994 para comenzar inmediatamente las operaciones. El primer equipo de armas biológicas llegará en el futuro inmediato. El grupo de inspección aérea viene trabajando en el Iraq desde junio de 1992. Los expertos en vigilancia de exportaciones e importaciones se contratarán cuando se eche a ver que las sanciones impuestas por la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad se han de reducir o levantar de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 687 (1991).

F. Medidas de aplicación a nivel nacional

23. En virtud de los párrafos 20 y 21 del plan de vigilancia de la Comisión, el Iraq deberá tomar las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud de la sección C de la resolución 687 (1991), la resolución 707 (1991) y el plan mismo, en particular prohibir a todas las personas naturales y jurídicas bajo la jurisdicción o el control del Iraq que lleven a cabo, en cualquier lugar, cualquier tipo de actividad que le esté prohibida al Iraq en virtud de la resolución 687 (1991) y de las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y promulgar la legislación penal pertinente.

24. El Iraq ha transmitido a la Comisión Especial y al OIEA el proyecto de decisión del Consejo del Comando Revolucionario que tiene por objeto dar efecto a esos requisitos. La Comisión ha examinado el proyecto de decisión en forma oficiosa con los funcionarios iraquíes competentes y ha formulado algunas sugerencias. La Comisión ha señalado a la atención la necesidad de prever la adopción de medidas rápidas respecto de cualquier cambio en los elementos prohibidos o controlados en virtud de los anexos al plan de la Comisión, en la medida en que esos anexos se actualicen y revisen periódicamente. Parecería preferible que esas listas de materiales y equipo figuraran en reglamentos administrativos y no en la ley propiamente dicha. La parte iraquí se ha comprometido a revisar ese aspecto del proyecto de decreto, que había anejado las listas de elementos al decreto mismo, antes de presentarlo al Consejo del Comando Revolucionario para su aprobación.

25. La Comisión ha indicado también que sería conveniente que la ley estipulara la obligación de las personas naturales o jurídicas en el Iraq de cooperar con la Comisión en el cumplimiento de sus cometidos y estatuyera que esa cooperación no será per se pasible de medidas legales u otras medidas punitivas.

IV. MECANISMO DE VIGILANCIA DE LAS EXPORTACIONES Y LAS IMPORTACIONES

26. Como se dijo en el último informe (S/1994/489), la Comisión Especial y el OIEA prepararon, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 715 (1991), un documento de exposición de concepto en el que se esbozó su propuesta respecto de un mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones para vigilar las futuras ventas o suministros por otros países al Iraq de elementos relacionados con la aplicación de la sección C de la resolución 687 (1991) y otras resoluciones conexas. Ese documento expone los procedimientos para notificar a la Comisión y al OIEA de las exportaciones de elementos de doble finalidad al Iraq. La obligación de hacer esas notificaciones recaería en el país exportador y en el Iraq respecto de los elementos consignados en los anexos pertinentes a los planes de la Comisión y del OIEA en materia de vigilancia y verificación permanentes que ya han sido aprobados por la resolución 715 (1991).

27. El 13 de mayo de 1994 el Presidente Ejecutivo de la Comisión cursó una carta al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) (el denominado "Comité de Sanciones") en la cual le transmitió un documento de exposición de concepto para su examen y aprobación por el Comité. Se recordará que en el párrafo 7 de la resolución 715 (1991) se había pedido que el Comité de Sanciones, la Comisión y el Director General del OIEA elaboraran "en cooperación" el mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones para su aprobación por el Consejo.

28. En su carta de envío, el Presidente Ejecutivo señaló que en el párrafo 7 se preveía un régimen de vigilancia de duración indefinida. En consecuencia, se interpretaba que el párrafo 7 de la resolución 715 (1991) tenía por objeto establecer la vigilancia de toda venta o suministro por otros países al Iraq de ciertos elementos de doble finalidad después que, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 687 (1991), se levanten las sanciones generales impuestas por la resolución 661 (1990) respecto de esos elementos.

29. A fin de evitar confusión entre el régimen de sanciones y el mecanismo de vigilancia, el Presidente Ejecutivo propuso que ambos regímenes fueran enteramente separados. La función del Comité de Sanciones tendría prioridad mientras los elementos comprendidos en los planes de vigilancia y verificación permanentes continuaran siendo objeto de las sanciones generales impuestas por la resolución 661 (1990). Las solicitudes para la venta de esos elementos al Iraq, cuando se adujera que eran esenciales para subvenir a las necesidades de la población civil, se seguirían dirigiendo al Comité de Sanciones conforme a los procedimientos vigentes. Cuando se hubieran levantado las sanciones impuestas por la resolución 661 (1990) sobre cualquier elemento de doble finalidad o sobre categorías de esos elementos, esos elementos pasarían a estar sujetos al mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones que se propone.

30. El documento de exposición de concepto preparado conjuntamente por la Comisión y el OIEA, junto con la carta de envío del Presidente Ejecutivo, fueron presentados por el Presidente del Comité de Sanciones a ese Comité. Al parecer, en las deliberaciones officiosas en el seno del Comité de Sanciones se echó de ver que podía llegarse a un consenso respecto de la propuesta contenida en el documento de exposición de concepto. Sin embargo, antes de presentar al Consejo de Seguridad la propuesta tripartita requerida respecto del mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones, los miembros del Comité dijeron que preferían examinar una lista de elementos más detallada que la que ya se había incorporado en los anexos pertinentes del plan de la Comisión en materia de vigilancia y verificación permanentes.

31. A la luz de lo expuesto supra, la Comisión decidió preparar revisiones de los anexos de su plan a fin de incorporar allí datos y listas más detallados en relación con los elementos que quedarían comprendidos en el régimen de presentación de informes. Se ha ultimado la preparación de esas listas y en breve se celebrarán conversaciones officiosas entre expertos para determinar la suficiencia de las revisiones a los efectos de instituir a un procedimiento de presentación de informes sobre exportaciones. Esas conversaciones concluirán en el futuro inmediato, luego de lo cual los proyectos de revisión de los anexos se distribuirán al Comité de Sanciones y se comunicarán al Consejo de Seguridad. Se recordará que los planes de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión y del OIEA autorizan a la Comisión y al OIEA a actualizar y revisar los anexos de sus planes con arreglo a la información y la experiencia adquiridas en la aplicación de las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991) y de los planes, luego de informar al Consejo de esas revisiones. Naturalmente, se seguirá ese procedimiento. La Comisión y el OIEA abrigan la esperanza de que se podrá entonces presentar al Consejo de Seguridad una propuesta aprobada por el Comité de Sanciones, la Comisión y el OIEA respecto del mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones.

V. OPERACIONES FUTURAS

A. Financiación

32. Las actividades de vigilancia y otras actividades de la Comisión Especial y del OIEA, emprendidas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son de duración indefinida y se deben planificar en la hipótesis de

que habrá una fuente de fondos a largo plazo suficiente y garantizada para sufragarlas. En la actualidad, como se señala con detalle del anexo III al presente informe, las restricciones financieras derivadas de los arreglos jurídicos y de otra índole ahora vigentes han estado a punto de demorar la adquisición de todos los elementos y suministros necesarios para instalar y poner en marcha el sistema de vigilancia. Aparte de ese aspecto, cabe señalar que la constante necesidad de obtener contribuciones en efectivo y en especie de los diversos gobiernos se está convirtiendo en una responsabilidad onerosa y que insume mucho tiempo a la administración ejecutiva de la Comisión, distrayendo así recursos que bien se podrían utilizar en las operaciones. Al fin de 1994 se agotarán los fondos para financiar las operaciones de la Comisión y del OIEA y, al tiempo de redactarse el presente informe, no se tiene un compromiso firme de que esos fondos serán repuestos. El Consejo tiene que examinar a la brevedad la cuestión de la financiación tanto a corto como a largo plazo si quiere contar con un sistema de vigilancia seguro y eficaz.

B. Operaciones y organización

33. Si la financiación lo permite y no se tropieza con obstáculos imprevistos, la Comisión estima que para el fin de 1994 se habrán colocado todos los marbetes e instalado todos los sensores ahora previstos y se habrá equipado y dotado de personal en forma cabal al Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad. Los trabajos se concentrarán entonces en la ejecución de las actividades de vigilancia y verificación permanentes, que ya se han iniciado. En Nueva York, si bien habrá que realizar nuevas gestiones para resolver problemas pendientes en relación con los programas anteriores del Iraq y completar la instalación de los elementos ahora previstos del sistema de vigilancia y verificación permanentes, habrá que hacer una nueva redistribución de recursos de las actividades encaminadas a establecer el sistema de vigilancia y verificación permanentes a la organización y el análisis de los datos obtenidos del proceso de vigilancia y la preparación de las operaciones del mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones.

34. Se prevé que, hasta que se instituya el mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones, las actividades de vigilancia y verificación permanentes constarán esencialmente de los siguientes tipos de actividades:

a) Inspecciones para verificar la integridad de la lista de lugares vigilados y de los inventarios, para verificar las declaraciones en cuanto a las actividades realizadas en los lugares o para corroborar cualquier información que se haya obtenido que pudiera poner en tela de juicio la observancia por el Iraq de sus obligaciones conforme al párrafo 10 de la resolución 687 (1991);

b) La vigilancia aérea con el avión de vigilancia de gran altura de la Comisión (la aeronave U-2) y sus helicópteros;

c) El mantenimiento de los protocolos de vigilancia y verificación de lugares por parte de los expertos en vigilancia del Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad;

d) Las actividades de vigilancia realizadas por expertos enviados al Iraq con ese fin o bien porque no se dispone de personal especializado en el Centro

para esa actividad o porque la escala de la actividad es demasiado grande para la dotación de personal del Centro sin una asistencia adicional;

e) El examen y análisis de la información producida por los sensores instalados en los diversos lugares.

C. Revisiones de los anexos

35. En el curso de las operaciones en el Iraq se ha echado de ver que corresponde efectuar algunas revisiones en los anexos al plan de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión. Ello se debe a diversos factores, a saber:

a) Como se indicó en el capítulo IV supra, las conversaciones con el Comité de Sanciones sobre el concepto del mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones han puesto de manifiesto que los Estados exportadores tendrán que consignar un mayor grado de detalle técnico de qué constituye un elemento de doble finalidad y, por ende, cuya exportación al Iraq estaría sujeta a notificación a la dependencia conjunta de la Comisión y el OIEA prevista en el documento de exposición de concepto;

b) La experiencia adquirida por la Comisión en sus actividades de inspección y durante el proceso de establecimiento del sistema de vigilancia y verificación permanentes;

c) Las peticiones del Iraq de que las disposiciones de los anexos al plan de la Comisión se consignen con un mayor grado de detalle técnico a fin de facilitar su comprensión del alcance de los planes.

36. Como se indicó supra, la Comisión ha preparado las revisiones de los anexos. Esas revisiones debieran facilitar el cumplimiento por todos los interesados de las obligaciones que les caben en virtud del plan de la Comisión y del mecanismo de vigilancia de las exportaciones y las importaciones, contribuyendo así a realzar la eficacia del régimen en su totalidad para vigilar la observancia por el Iraq de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 687 (1991).

VI. CONCLUSIONES

37. El establecimiento del sistema de vigilancia y verificación permanentes ha sido una actividad muy compleja y de gran escala, que no se ha podido llevar a cabo sin dificultades. La Comisión estima que se han instalado los elementos básicos de un sistema completo. Se tiene previsto introducir en el futuro inmediato adiciones técnicas al sistema para mejorar su eficiencia y conveniencia. A la luz de la marcha de los trabajos de que se da cuenta supra, cabe decir que el sistema de vigilancia y verificación permanentes de la Comisión se encuentra ahora en una etapa de funcionamiento provisional. Se ha comenzado la puesta a prueba del alcance y de la eficacia del sistema.

38. En principio, habrá que adquirir experiencia operacional suficiente para demostrar que el sistema integrado proporcionará al Consejo las seguridades de

que ciertamente podrá verificarse la observancia por el Iraq de sus obligaciones de no volver a adquirir las armas prohibidas. Luego del levantamiento de las sanciones, el sistema, para ser eficaz y duradero, tendrá que ser dinámico, refinado y ampliado a la luz de la experiencia, del avance tecnológico y de la expansión de la economía del Iraq.

39. Una condición esencial para el funcionamiento eficaz del sistema serán las medidas que adopte el Iraq en consonancia con sus obligaciones de conformidad con los planes aprobados en virtud de la resolución 715 (1991). Si el Iraq dedica a la operación del sistema de vigilancia y verificación permanentes el mismo grado de cooperación que ha mostrado hasta la fecha en su establecimiento, puede haber motivo de optimismo. El Presidente Ejecutivo tendrá informado al Consejo de Seguridad mensualmente en sus informes verbales sobre el funcionamiento del sistema, de modo que el Consejo pueda extraer las conclusiones necesarias en fecha oportuna.

ANEXO I

Actividades de vigilancia y verificación permanentes

I. INSPECCIÓN DE MISILES

1. Desde que se presentó el último informe, se han intensificado los esfuerzos para llevar a la práctica las actividades de vigilancia y verificación permanentes relacionadas con los misiles del Iraq y las instalaciones de doble finalidad. Esos esfuerzos culminaron con el establecimiento de los elementos esenciales del sistema, entre ellos, la creación de un grupo de expertos inspectores residentes en el Centro de Vigilancia y Verificación de la Comisión en Bagdad. Se ha incluido la preparación de los protocolos relativos a las instalaciones de misiles, que sirven de directrices para las actividades de vigilancia y verificación permanentes en las instalaciones especificadas y que también constituyen una fuente de información sobre las actividades pasadas y presentes del Iraq. Las declaraciones del Iraq, presentadas en relación con el plan de vigilancia y verificación permanentes, en particular las requeridas declaraciones semestrales que se recibieron en julio de 1994, fueron objeto de una continua evaluación. Paralelamente, la Comisión prosiguió sus investigaciones de los programas de misiles prohibidos al Iraq en el pasado y del cumplimiento por ese país de la resolución 687 (1991).

A. Actividades de establecimiento de la vigilancia

1. BM22/UNSCOM 71

2. Después de recibir y analizar en enero de 1994 la declaración inicial hecha por el Iraq con arreglo al plan de vigilancia y verificación permanentes, la Comisión estuvo en condiciones de proceder a la preparación de protocolos de vigilancia y verificación de las instalaciones relacionadas con misiles que se habían identificado. Se encargó esta misión al equipo BM22/UNSCOM 71. Este llevo a cabo sus actividades en el Iraq del 30 de marzo al 20 mayo de 1994. Visitó más de 30 instalaciones para verificar in situ las declaraciones del Iraq sobre esas instalaciones y determinar los centros de coordinación para futuras actividades de vigilancia.

3. El equipo BM22/UNSCOM 71 preparó para cada instalación protocolos de vigilancia y verificación en los que formuló recomendaciones concretas relativas a la vigilancia de los acuerdos y las modalidades de vigilancia. Según la naturaleza de las instalaciones y actividades, se previeron diferentes sistemas de vigilancia, entre ellos, las modalidades de acopio de información, la instalación de cámaras y otros sensores, el etiquetado y la comprobación in situ del equipo relacionado con los misiles y el equipo de doble finalidad. En los protocolos figuran también las líneas generales de los programas de inspección in situ de cada instalación. La feliz conclusión de la labor del BM22/UNSCOM 71 constituyó un paso decisivo para la implantación, en la zona de misiles, de un sistema de vigilancia y verificación permanente que abarca las instalaciones de investigación, desarrollo, modificación, producción, ensayo y otras actividades, así como el material para misiles y el material de doble finalidad.

2. BM23/UNSCOM 79 y BM24/UNSCOM 80

4. En las actividades de vigilancia y verificación permanentes se prevé la vigilancia de los misiles tierra-tierra con un alcance mayor de 50 kilómetros o los proyectiles susceptibles de modificación para utilizarse como tales. Se encargó al equipo BM24/UNSCOM 80 la tarea de etiquetar algunos de los sistemas operaciones de misiles que iban a ser objeto de vigilancia. La finalidad del etiquetado es la de ayudar a la Comisión a vigilar eficazmente la no modificación de los sistemas de misiles y mantener un control fiable de las existencias de misiles.

5. El equipo BM24/UNSCOM 80 llevo a cabo su misión en el Iraq del 10 al 24 de junio de 1994. En total, etiquetó más de 1.300 misiles de diferentes tipos de manera tal que impidiese las modificaciones imposibles de detectar que dieran a los misiles un alcance prohibido. Los inspectores de la Comisión etiquetaron todos los misiles y las autoridades del Iraq se encargaron de las actividades de preparación y apoyo necesarias para que se realizaran esas operaciones con eficacia y en condiciones de seguridad. El equipo BM24/UNSCOM 80 visitó también algunos emplazamientos de misiles para cerciorarse de que no se podían realizar en ellos modificaciones prohibidas.

6. Una vez terminadas las actividades de referencia relacionadas con los misiles operacionales, la Comisión pedirá al Iraq, hasta tres veces al año, que presente a la inspección un número limitado de misiles etiquetados a fin de asegurarse de que no han sido modificados para que tengan un alcance mayor de 150 kilómetros. La Comisión seleccionará para cada inspección hasta un 10% de los misiles etiquetados. La primera inspección de esta índole se llevará a cabo próximamente.

7. Las operaciones de etiquetado de misiles activos requirieron extensos preparativos, la capacitación de personal y la elaboración de las modalidades de inspección y de los procedimientos de seguridad apropiados. El equipo BM23/UNSCOM 79 estuvo en el Iraq del 23 al 28 de mayo de 1994 para encargarse de los preparativos de las actividades del BM24/UNSCOM 80. Realizó e inspeccionó in situ las zonas de trabajo de las operaciones de etiquetado y otras labores preparatorias realizadas por las autoridades iraquíes. Se prestó atención primordial a los aspectos de seguridad del trabajo con misiles activos. La Comisión estableció procedimientos operacionales especiales en consonancia con el carácter excepcional de las actividades de etiquetado.

8. El equipo BM23/UNSCOM 79 también recopiló material técnico de referencia para los sistemas de misiles del Iraq que interesaban a la Comisión. Se obtuvieron, para cada sistema de misiles, datos de referencia que incluían mediciones y fotografías de las piezas y componentes principales. Los datos reunidos se utilizaran para determinar las configuraciones misiles "oficiales" de cada sistema de misiles que se utilizarán en inspecciones futuras y para apoyar la informatización automatizada de los datos reuniones por las cámaras de vigilancia instaladas.

3. BM25/UNSCOM 81

9. El equipo BM25/UNSCOM 81 permaneció en el Iraq del 14 al 22 de junio de 1994. La labor de este equipo tuvo un doble objetivo: presentar a los expertos del Iraq las definiciones que estaba elaborando la Comisión sobre el equipo y las tecnologías de doble finalidad que figuraban en el anexo IV del plan de vigilancia y verificación permanentes y analizar ciertos aspectos de las actividades prohibidas en el pasado al Iraq, en particular, la producción de misiles, los proyectos de modificación y los suministros del extranjero. Como tarea especial relacionada con la verificación del cumplimiento por el Iraq de la resolución 687 (1991), se pidió al equipo que investigara la presunta utilización de un radar de rastreo en lanzamientos de misiles prohibidos en diciembre de 1990. Los oficiales del Iraq negaron categóricamente que el radar se hubiera utilizado durante esos ensayos o que hubiese habido intención siquiera de utilizarlo en alguna actividad relacionada con misiles prohibidos.

4. BM26/UNSCOM 82

10. La Comisión decidió utilizar cámaras y otros sensores para aumentar la eficacia de las actividades de vigilancia en varias instalaciones relacionadas con misiles que había seleccionado a tal fin. Gracias a la labor de varios equipos de inspección, entre ellos UNSCOM 66, 69 y 71, se delimitaron zonas concretas donde existían los medios de producción o la tecnología indispensables para adquirir elementos decisivos de la capacidad prohibida. Además, se evaluó la adecuación de las actividades de vigilancia mediante cámaras en esas zonas. En total, se seleccionaron unas 30 zonas de 13 instalaciones para la vigilancia por cámaras.

11. Se encargó al BM26/UNSCOM 82 la tarea de llevar a cabo la instalación de los sistemas de cámaras para la vigilancia. El sistema típico para la reunión constante de datos mediante cámaras constaba de lo siguiente: una cámara (o cámaras) con sensores activos (en caso necesario), un centro de control, una grabadora, un equipo electrógeno y un transmisor en el lugar de la vigilancia; y un receptor, una computadora de control y una grabadora en el Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad. Cada sistema es autónomo y cuenta con material de reserva y controles de seguridad propios. Las comunicaciones de enlace se realizan mediante un sistema diseñado a esos efectos.

12. El equipo realizó sus actividades en el Iraq del 3 al 23 de julio de 1994 e instaló más de 50 cámaras con el material correspondiente. El equipo etiquetó y colocó rótulos de inventario en el material seleccionado para la vigilancia. El equipo utilizó etiquetas que impiden la manipulación, diseñadas especialmente para una seguridad y durabilidad máximas y un control eficaz de las existencias.

13. Tras el período de funcionamiento inicial del sistema de cámaras, se envió al Iraq, del 8 al 16 de agosto de 1994, un equipo especial encargado de comprobar los sensores. La misión del equipo consistía en confirmar la validez de la capacidad operacional de los sistemas de vigilancia mediante cámaras (realizando ensayos de la tecnología de los sensores y las comunicaciones), los procesos de funcionamiento y conservación y las modalidades de procesamiento.

El equipo formuló recomendaciones para mejorar la utilización de los sistemas de vigilancia por sensores en la zona de misiles.

14. Por ahora funciona provisionalmente un sistema de acopio y análisis de los datos facilitados por las cámaras.

5. BM27/UNSCOM 85

15. El equipo estuvo en el Iraq del 15 al 24 de julio de 1994 para cumplir la misión primordial de actualizar la información del Iraq y las evaluaciones hechas por la Comisión respecto de las actividades de investigación y desarrollo de misiles en el Iraq. La Comisión lleva a cabo esas actualizaciones, basadas en las declaraciones y los informes especiales del Iraq y los datos reunidos por los equipos de inspección, dos veces al año. El equipo BM27/UNSCOM 85 realizó por segunda vez este tipo de tarea.

16. Se celebraron largas conversaciones con los funcionarios y los expertos en misiles del Iraq para obtener información que interesara al equipo. El Iraq presentó un informe pormenorizado de sus actuales programas relacionados con los misiles tierra a tierra de alcance superior a los 50 kilómetros. El equipo reafirmó las limitaciones establecidas por la Comisión respecto de algunas características de diseño de los misiles para evitar la producción de misiles de alcance superior al autorizado.

17. Se encargó también al BM27/UNSCOM 85 la tarea de investigar algunas cuestiones relacionadas con las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por el Iraq en relación con los antiguos programas de misiles prohibidos.

6. MGI

18. Al concluirse el proceso de referencia en la zona de misiles, la Comisión decidió enviar el primer grupo de inspectores residentes encargado de los misiles al Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad. Tales grupos realizarán actividades permanentes desde el Centro y serán el elemento central del sistema de vigilancia y verificación permanentes. Deberán realizar diversas misiones importantes de vigilancia y verificación permanentes, entre ellas:

- a) Realizar periódicamente inspecciones de vigilancia en todos los lugares donde haya misiles bajo vigilancia;
- b) Verificar los misiles activos etiquetados;
- c) Realizar la evaluación y verificación inicial de las declaraciones y los informes del Iraq;
- d) Mantener al día el inventario actual de objetos bajo vigilancia;
- e) Supervisar el funcionamiento del sistema de vigilancia por sensores y la comprobación inicial de los resultados del sistema.

19. El primer grupo de vigilancia llegó al Iraq el 17 de agosto. El grupo está integrado por cuatro expertos. El personal del grupo rotará cada dos o tres meses, y la primera rotación tendrá lugar el 14 de octubre de 1994. Hasta la fecha, el MG 1 ha realizado más de 40 visitas a instalaciones que están bajo vigilancia y ha presentado a la Comisión varios informes al respecto.

B. Anteriores actividades relacionadas con los misiles prohibidas

20. Para establecer una sólida base de referencia comprobada para las actividades de vigilancia y verificación permanentes, la Comisión ha de tener un conocimiento total y amplio de la capacidad del Iraq, tanto actual como pasada, en materia de misiles. Como se dispone en las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad, el Iraq tiene la obligación de revelar de manera total, definitiva y completa todos los aspectos de sus programas prohibidos y responder íntegra, total y rápidamente a las preguntas y peticiones de la Comisión. Por medio de sus actividades de inspección, sus prolongados debates técnicos con las autoridades iraquíes y sus análisis a fondo, la Comisión tiene ahora una idea mucho más completa y exacta de los antiguos programas prohibidos del Iraq que la que dio el Iraq oficialmente en su "Informe total, definitivo y completo" presentado en mayo de 1992.

21. La Comisión ha proseguido su investigación de las cuestiones relacionadas con los antiguos programas, de misiles prohibidos. Se ha insistido especialmente en la verificación de la información facilitada por el Iraq sobre la adquisición en el extranjero de misiles prohibidos, sus componentes y la capacidad de producción conexa. La Comisión ha impulsado enérgicamente la verificación de esta y otras informaciones proporcionadas por el Iraq.

22. Las cuestiones relacionadas con los anteriores programas también se examinaron con el Iraq durante las rondas de conversaciones de alto nivel celebradas en abril y septiembre de 1994. Durante el período al que se refiere el presente informe, varios equipos de inspección trataron también de las cuestiones de interés con funcionarios iraquíes. El Iraq, si bien no ha tomado la iniciativa de facilitar información, tampoco se ha negado a atender peticiones concretas de la Comisión. En general, la información proporcionada por el Iraq ha coincidido con la obtenida por la Comisión de otras fuentes. Todavía están por llegar algunas aclaraciones y explicaciones del Iraq.

C. Programa de vigilancia actual

23. El actual programa de vigilancia en la zona de misiles constituye un sistema de varias etapas para realizar las tareas del plan de vigilancia y verificación permanentes de manera eficiente y práctica y abarca, entre otras cosas:

a) Diversos lugares e instalaciones donde en la actualidad se realizan actividades con misiles o donde existe la capacidad para ello. En este momento hay más de 30 instalaciones bajo vigilancia;

b) Las actividades imprescindibles para la readquisición de misiles prohibidos. Se han instalado módulos especiales de vigilancia, es decir,

sistemas de cámaras. Los elementos clave para la vigilancia son los mezcladores y extrapoladores de combustible propulsor de los misiles, el equipo para la producción de motores de combustible líquido y para el equilibrado giroscópico, las líneas de montaje de ojivas de misiles, los túneles de pruebas aerodinámicas y los bancos de ensayo estático;

c) El equipo especializado y de doble finalidad. Se estableció un control de existencias apropiadas. Por ejemplo, la Comisión ha etiquetado más de 200 artículos. Muchos más figuran en los protocolos relativos a las instalaciones;

d) Los misiles operacionales para usos tierra-tierra con un alcance superior a 50 kilómetros o susceptibles de modificación a esos efectos. La Comisión ha etiquetado más de 1.300 misiles y comprobará periódicamente que no han sido modificados.

24. Con arreglo a su actual programa de vigilancia, la Comisión utilizará diversas modalidades de inspección, entre ellas:

a) Inspectores residentes (grupos encargados de los misiles) en el Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad para que realicen varias tareas de vigilancia y verificación. Se prevé que los grupos encargados de los misiles realicen más de 150 visitas de inspección al año a las instalaciones bajo vigilancia;

b) Vigilancia de zonas concretas por medio de cámaras y sensores para reunir constantemente datos de base sobre actividades bajo observación;

c) Equipos de inspección especiales que se encargarán de cuestiones concretas, por ejemplo, actividades de investigación y desarrollo, ensayos estáticos y en vuelo;

d) Equipos de inspección encargados de investigar el cumplimiento por parte del Iraq de las disposiciones pertinentes de la resolución 687 (1991);

e) Actividades de vigilancia de los misiles con el apoyo de inspecciones y supervisión aéreas que realizará la Comisión.

25. Cabe señalar que la clave de la aplicación de las disposiciones sobre vigilancia y verificación permanentes relacionadas con los misiles será la transparencia por parte del Iraq respecto de aquellas de sus actividades que han de ser objeto de vigilancia con arreglo al plan.

26. En resumen, los elementos de la vigilancia y la verificación ya se han establecido y son operacionales.

II. VIGILANCIA QUÍMICA

27. Desde el último informe, la Comisión ha trabajado en cuatro esferas para ejecutar las tareas de vigilancia química del plan. En primer lugar, la Comisión sigue investigando las anteriores actividades del Iraq en materia de armas químicas mediante reuniones y sesiones de preguntas con los

correspondientes funcionarios iraquíes. Para diseñar y aplicar el sistema de vigilancia y verificación permanentes es indispensable tener un conocimiento cabal de las capacidades técnicas, el equipo de fabricación y los proveedores de precursores del Iraq, así como de las actividades de fabricación de armas químicas en el pasado. En segundo lugar, la Comisión tras proceder a un barrido de las instalaciones se hizo cargo del Establecimiento Estatal de Muthanna. Esa instalación era el centro de los antiguos programas iraquíes de armas químicas y, como tal, contenía la mayor parte del agente químico declarado y descubierto, municiones llenas y equipo para la producción y el llenado de municiones. El equipo de reconocimiento y el que se hizo cargo del establecimiento determinaron que las instalaciones estaban libres de material prohibido y que todo el material de doble finalidad de las instalaciones había quedado debidamente etiquetado e inventariado. En tercer lugar, se han llevado a cabo en varias localidades tres misiones de preparación de protocolos químicos. Por último, el grupo químico ha llegado al Iraq para incorporarse al Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad y ha comenzado sus actividades de vigilancia.

A. Actividades de establecimiento de la vigilancia

1. CW13/UNSCOM 67 y CW14/UNSCOM 70

28. Las actividades de inventario y preparación de protocolos de prueba de la misión CW13/UNSCOM 67 y la instalación de extractores de muestras de aire para pruebas químicas se describieron con todo detalle en el epígrafe B de la sección 2 del capítulo II del anexo I del documento S/1994/489.

2. CW16/UNSCOM 75

29. La primera serie de inspecciones de la aplicación de la vigilancia y verificación fue realizada por la misión CW16/UNSCOM 75 del 25 de mayo al 5 de junio de 1994. La tarea del equipo era llevar a cabo inspecciones de referencia y preparar protocolos para los centros de producción química respecto de los cuales se sabía que habían tenido que ver con el antiguo programa de armas químicas del Iraq o que tenían capacidad de producir material de doble finalidad de particular interés para el futuro sistema de vigilancia y verificación permanentes.

30. El equipo preparó protocolos para 14 centros. Los protocolos contienen información sobre la configuración de las instalaciones, los procesos químicos utilizados, los precursores empleados y los materiales de desecho producidos. El equipo pudo formular recomendaciones sobre la frecuencia de las inspecciones de vigilancia para los 14 centros y definir mejor las necesidades de datos de referencia establecidas por el equipo CW13/UNSCOM 67.

3. CW17/UNSCOM 76

31. La destrucción de armas químicas declaradas y descubiertas de equipo y material conexos tuvo lugar en el Establecimiento Estatal de Muthanna a principios del verano de 1992. Las tareas del grupo de destrucción química concluyeron en la primavera de 1994. Dado que el centro de Muthanna se había

utilizado como instalación principal de producción de armas químicas en el Iraq y como lugar de almacenamiento de material prohibido destinado a la destrucción, se envió un equipo al centro para que certificase la ejecución sin tropiezos de las operaciones de destrucción.

32. Del 31 de mayo al 12 de junio de 1994, la CW17/UNSCOM 76 inspeccionó el establecimiento de Muthanna. El equipo llevó a cabo operaciones amplias de muestreo y análisis químico para poder declarar el lugar libre de riesgos con respecto a las armas químicas. Durante sus operaciones de reconocimiento, el equipo tomó nota de la existencia de varios elementos de equipo y otro material respecto de los cuales será preciso que la Comisión tomase una decisión. Se proporcionó una descripción completa de esos artículos al equipo de traspaso.

4. CW18/UNSCOM 77

33. Además de los trabajos del equipo de reconocimiento de las instalaciones, una segunda misión, CW18/UNSCOM 77, evaluó el informe sobre el análisis ambiental preparado por el equipo de reconocimiento y tomó medidas sobre los aspectos preocupantes. El grupo de la CW18/UNSCOM 77 procedió, entre otras actividades, al etiquetado de varios elementos del equipo de fabricación de productos químicos y de herramientas de doble finalidad para labrar metales.

34. El 13 de junio de 1994 se celebró una reunión oficial en la Dirección Nacional de Vigilancia en Bagdad. Los representantes del Iraq y de la Comisión firmaron un protocolo en el que se describían las actividades de la Comisión en Muthanna y las futuras obligaciones del Iraq con respecto a ese establecimiento. Con esa inspección se puso fin a los dos años de control de las instalaciones por la Comisión.

5. CW19/UNSCOM 89

35. Este equipo trabajó en el Iraq del 10 al 23 de agosto de 1994. Su tarea consistía en preparar protocolos para 22 instalaciones químicas relacionadas con la industria petrolera y petroquímica. El interés de esas instalaciones residía en la posible presencia de material o sustancias químicas primas que podrían utilizarse para producir agentes de guerra química o de equipo que podría utilizarse para almacenar esos agentes.

36. El equipo verificó el material y las actividades declarados, a saber, la alquilación de olefina catalizada por ácido fluorhídrico para producir detergentes, en los lugares que indicaron que debían someterse a vigilancia. También recogió la información necesaria a efectos de la preparación de protocolos para cada uno de los establecimientos e inició gran parte de los trabajos necesarios para elaborar los protocolos.

6. CW20/UNSCOM 91

37. Este equipo llevó a cabo sus actividades en el Iraq del 13 al 24 de septiembre de 1994. Su tarea principal era realizar inspecciones para la preparación de protocolos en 12 establecimientos asociados principalmente a la

industria iraquí de fertilizantes químicos, a fin de determinar la existencia de equipo de finalidad doble o de redundancias de equipo o instalaciones, la capacidad de las instalaciones y su utilización normal, los procesos químicos poco habituales y los métodos de eliminación de desechos, así como para subsanar las anomalías de las declaraciones del Iraq acerca de esas instalaciones. El equipo pudo obtener la información necesaria para la preparación de protocolos respecto de esas instalaciones.

7. CG1

38. El primer grupo de vigilancia química (CG1), integrado por cuatro expertos llegó al Iraq el 2 de octubre de 1994. El equipo llevó consigo varios protocolos de establecimientos que pueden utilizarse para emprender de inmediato la vigilancia química. Esas primeras actividades de vigilancia en la esfera de las sustancias químicas servirán para definir mejor las necesidades de información con miras a la preparación de protocolos sobre establecimientos y a la reunión de datos de referencia.

39. Bajo la dirección de la sede de la Comisión en Nueva York, el grupo químico de Bagdad:

- a) Preparará proyectos de protocolos sobre establecimientos y revisará otros;
- b) Llevará a cabo inspecciones de establecimientos de investigación y desarrollo y de instalaciones universitarias;
- c) Rotulará y vigilará el equipo de tratamiento de sustancias químicas de doble finalidad;
- d) Inspeccionará instalaciones de posible importancia para el régimen de vigilancia química;
- e) Acopiará, evaluará y registrará datos de sensores para la vigilancia;
- f) Prestará asistencia técnica al grupo de vigilancia de las importaciones.

B. Anterior programa de armas químicas del Iraq

40. Como se indica a lo largo del presente informe, el conocimiento completo y la justificación del antiguo programa del Iraq son indispensables para poder considerar fidedigna la información de referencia a partir de la cual se efectuará la vigilancia y la verificación permanentes. La Comisión había proseguido sus esfuerzos por colmar lagunas en las declaraciones del Iraq sobre sus antiguos programas de armas químicas, particularmente en lo relativo a proveedores y cantidades de artículos y material suministrados, o por encontrar medios de confirmar de modo independiente las declaraciones del Iraq sobre el antiguo programa.

41. En las conversaciones políticas de alto nivel celebradas en Nueva York, en noviembre de 1993, entre la Comisión y representantes del Iraq se sugirió que se organizaran reuniones con formato de seminario entre ex funcionarios que habían intervenido en los programas de armas químicas del Iraq y expertos de la Comisión. La finalidad de esos seminarios consistiría en elaborar una visión más completa, precisa y detallada de los anteriores programas.

42. Un paso importante a ese respecto se dio en abril de 1994, cuando un equipo enviado al Iraq (CW15/UNSCOM 74) con la finalidad expresa de tratar esas cuestiones consiguió una lista manuscrita de las cartas de crédito autorizadas para la importación de artículos destinados a los programas de armas químicas. El Iraq sostiene que la lista se refiere a todas sus actividades de compra, en las que se utilizaban cartas de crédito para los anteriores programas de armas químicas. La verificación de los datos de compras iraquíes recién revelados se halla complicada por las descripciones, a veces excesivamente generales, de los artículos adquiridos con cargo a cada carta de crédito. También complica la evaluación de estos nuevos datos la dificultad de obtener confirmación de los presuntos gobiernos proveedores. La Comisión sigue ocupándose activamente de esta cuestión a fin de precisar y verificar esta nueva información, de gran valor potencial. Una vez confirmada la información, debería ser posible conocer cabalmente la capacidad adquirida por el Iraq y así dar cuenta de los materiales y el equipo suministrados. Ello, a su vez, permitirá a la Comisión asegurarse de que está efectivamente vigilando todos los artículos de finalidad doble relacionados con las sustancias químicas que deberían someterse a vigilancia. Está prevista otra inspección en la segunda mitad de octubre de 1994 para seguir profundizando en la cuestión.

C. Actividades actuales de vigilancia química

43. Además de realizar actividades permanentes de vigilancia y verificación en los establecimientos sobre los que se han preparado los correspondientes protocolos, el equipo de vigilancia química (CG1) visitará diversas instituciones en las que se realizan investigaciones químicas, pero que tal vez no necesiten someterse a una vigilancia permanente. Esas visitas tendrán por objeto comprender la dirección y el nivel de las investigaciones básicas del Iraq sobre química y procesos químicos que también podrían ser útiles para la producción de agentes de guerra química o de sus precursores.

44. El equipo se esforzará también por aclarar las anomalías pendientes de resolver en las declaraciones del Iraq respecto de sus capacidades de finalidad doble. La Comisión ha realizado pequeños ajustes en los formatos con arreglo a los cuales el Iraq informa sobre esas capacidades a fin de facilitar tanto el acopio de datos por el Iraq como su análisis por la Comisión. El equipo explicará esos cambios a la parte iraquí y facilitará las aclaraciones que necesite el Iraq para presentar declaraciones completas y coherentes.

45. En apoyo de las actividades permanentes de vigilancia y verificación en la esfera química, la Comisión se propone instalar nuevos sensores. Está previsto instalar 20 dispositivos de muestreo del aire en varios establecimientos de producción química de interés especial. Al menos uno de esos establecimientos tendrá medidores de caudal instalados en puntos clave del equipo de producción y varias instalaciones se vigilarán mediante cámaras de control remoto.

46. Las muestras de aire que se obtengan se analizarán inicialmente en laboratorios fuera del Iraq. Sin embargo, cuando se haya ultimado el equipamiento del Centro de Bagdad, está previsto realizar esos análisis en el laboratorio químico del Centro. Sólo las muestras que se desvíen de los niveles de fondo normales se enviarán a laboratorios internacionales aprobados para obtener una corroboración independiente. De vez en cuando se llevarán a cabo operaciones de calibración para velar por la precisión de los análisis en los distintos laboratorios.

III. VIGILANCIA DE ARMAS BIOLÓGICAS

47. En los preparativos para la vigilancia de las actividades del Iraq en materia de armas biológicas, la UNSCOM ha continuado con la evaluación de los lugares o instalaciones en cuestión mediante el estudio de los distintos elementos que conforman la capacidad del Iraq. Las declaraciones del Iraq constituyen la base de ese cometido y la Comisión las verifica para determinar si son completas y exactas, tras lo cual está en condiciones de realizar un análisis completo de la capacidad del Iraq en materia de armas biológicas de interés para la vigilancia y verificación permanentes.

A. Datos básicos sobre la capacidad del Iraq

48. Luego de las conversaciones celebradas en Bagdad y Nueva York en el otoño de 1993, los formatos para la presentación de informes con arreglo al plan se establecieron y presentaron al Iraq en diciembre de 1993. Dichos formatos se elaboraron para facilitar la tarea de proporcionar información acerca de los lugares o las instalaciones de doble finalidad, las actividades, el equipo, las importaciones o exportaciones y los conocimientos técnicos. El Iraq devolvió a la Comisión los formatos correspondientes a 35 lugares de armas biológicas en enero de 1994, pero en ellos no figuraban respuestas completas a todas las preguntas formuladas y, por consiguiente, no se proporcionaba un cuadro completo de la capacidad de los lugares.

49. Tras las conversaciones de febrero de 1994 sobre el alcance de los informes que debía presentar el Iraq sobre las cuestiones relativas a las armas biológicas, la Comisión presentó al Iraq, en marzo de 1994, un formato revisado de presentación de informes para facilitar la tarea de reunir la información necesaria e incorporar preguntas que abarcaran la información no suministrada en la anterior respuesta iraquí. En dos inspecciones posteriores (BW4/UNSCOM 72 y BW5/UNSCOM 78 de abril y mayo de 1994 respectivamente), grupos de la Comisión visitaron lugares declarados por el Iraq a fin de conocerlos para prepararse para la posterior redacción de protocolos, colocar marbetes y levantar un inventario de los elementos de doble finalidad declarados. En el curso de esas inspecciones, se celebraron más conversaciones con el Iraq sobre la información exigida. Aunque se obtuvo más información, también se encontraron elementos de doble finalidad no declarados que deberían haberse declarado, y se observaron contradicciones entre las distintas series de declaraciones iraquíes. En resumen, la información contenida en la serie íntegra de declaraciones seguía siendo incompleta.

50. Por consiguiente, en junio de 1994 se envió al Iraq un grupo (BW7/UNSCOM 86) encargado concretamente de abordar la cuestión de las lagunas, contradicciones y anomalías de las declaraciones iraquíes. Como consecuencia de esas conversaciones, se solicitó al Iraq que proporcionara información suplementaria sobre 24 lugares con capacidades y actividades relacionadas con las armas biológicas. Las conversaciones se centraron en los laboratorios de las universidades, las plantas de producción, las plantas de fermentación, las instalaciones de importaciones y las fábricas dedicadas a la producción en el Iraq de equipo que podría emplearse en la producción de agentes biológicos.

51. Con todo, en junio de 1994, el siguiente grupo de inspección (BW6/UNSCOM 84), encargado de inspeccionar un conjunto de lugares declarados y no declarados a fin de evaluar la manera en que deberían vigilarse, y si ello era procedente, concluyó que era necesario vigilar ocho de los lugares no declarados que se habían visitado porque en ellos existían elementos o se llevaban a cabo actividades sujetos a la declaración. Una vez más se pidió al Iraq que proporcionara las informaciones y aclaraciones que faltaban en sus declaraciones anteriores. La cuestión se siguió examinando durante las conversaciones técnicas celebradas en Nueva York en julio de 1994.

52. La próxima etapa era redactar los protocolos de vigilancia y verificación durante una inspección (BW8/UNSCOM 87) encargada de redactar protocolos, de dos meses de duración, de julio a septiembre de 1994). En el curso de esa inspección, se inspeccionaron más lugares no declarados y se comprobó que se debían declarar y se echaron de ver más contradicciones entre las declaraciones anteriores y la situación observada por el grupo en los lugares, incluido el descubrimiento de equipo y actividades no declarados que deberían haberse declarado. Se organizó una inspección complementaria (BW10/UNSCOM 92), en septiembre de 1994, para tratar sobre cuestiones no resueltas satisfactoriamente durante la inspección encaminada a la redacción de protocolos. Los resultados de esa misión se siguieron examinando en las conversaciones celebradas en Nueva York en septiembre de 1994. En esa oportunidad, la Comisión informó a la delegación iraquí de alto nivel de las distintas medidas adoptadas para obtener los datos necesarios para la vigilancia, así como de las dificultades con que se había tropezado, y reconoció la cooperación iraquí para facilitar el acceso a los lugares. Se convino en que se enviaría al Iraq otro grupo (BW12/UNSCOM 96) para presentar una lista de informaciones adicionales que se necesitaban. Ese grupo mantuvo conversaciones con la Dirección Nacional de Vigilancia del Iraq del 23 al 26 de septiembre de 1994 e hizo hincapié en el vínculo existente entre el conocimiento pleno de los programas anteriores del Iraq y la vigilancia, así como en la necesidad de levantar un inventario completo de los elementos de doble finalidad. El grupo sugirió maneras en que el Iraq podría prestar asistencia a la Comisión para corroborar indirectamente su relación del de sus programas anteriores y para presentar informes exactos sobre sus actividades y capacidades de doble finalidad a fin de facilitar el cumplimiento del mandato de la Comisión. El Iraq reiteró su disposición a cooperar y prometió que respondería con prontitud a todas las preguntas una vez que recibiera la lista de la información adicional solicitada.

B. Actividades encaminadas al establecimiento de la vigilancia

53. De abril a octubre de 1994 se realizaron en total nueve inspecciones en la esfera de las armas biológicas, las que se centraron en los trabajos analíticos necesarios para establecer una vigilancia eficaz y eficiente.

1. Inspección inicial de los lugares no declarados
(BW4/UNSCOM 72)

54. El grupo llevó a cabo sus actividades en el Iraq del 8 al 26 de abril de 1994. Su objetivo era evaluar la información proporcionada por el Iraq relativa a 35 lugares declarados por el Iraq en enero de 1994 y dos lugares designados por la Comisión. Los lugares sujetos a inspección incluían laboratorios de universidades; laboratorios para el control ordinario en el diagnóstico médico y veterinario y la fiscalización de alimentos; plantas de fermentación e instalaciones de producción de alcohol; e instalaciones de producción de vacunas, proteínas monocelulares, fertilizantes, plaguicidas y aceite de ricino.

55. Como se menciona en el párrafo 49 supra, el grupo también mantuvo conversaciones con el Iraq sobre el contenido de sus declaraciones. Poco antes de la partida del grupo de Bagdad, y a solicitud de este último, el Iraq presentó copias de las declaraciones, informaciones y datos enviados a las Naciones Unidas en cumplimiento de los acuerdos sobre las medidas de fomento de la confianza para el año 1994 de conformidad con el documento BWC/Conf.III/23/II y su anexo sobre las medidas de fomento de la confianza.

2. BW5/UNSCOM 78

56. El objetivo de la inspección era determinar el equipo sujeto a declaración con arreglo al plan y levantar su inventario, incluido el equipo declarado por el Iraq o los lugares observados durante la misión BW4/UNSCOM 72. Los datos del inventario se incorporan posteriormente a una base de datos computadorizada, lo que permite a los futuros inspectores analizar dichos datos y acceder a ellos fácilmente.

57. La inspección BW5/UNSCOM 78 desempeñó sus funciones en el Iraq del 28 de mayo al 7 de junio de 1994 y visitó aproximadamente 31 lugares en donde se seleccionaron, describieron en detalle, rotularon y fotografiaron 330 piezas de equipo.

58. Además del levantamiento de inventarios, el grupo examinó con el Iraq la cuestión de las modificaciones en la configuración del equipo de doble finalidad. En las conversaciones mantenidas con el Iraq se hizo hincapié en que la vigilancia del equipo de doble finalidad era un elemento fundamental en el sistema de vigilancia de un lugar y en que la Comisión debía estar al tanto de cualquier cambio en la ubicación y modificación de dicho equipo. El grupo elaboró un procedimiento de notificación con 30 días de antelación de toda transferencia o modificación del equipo inventariado. Se informó al Iraq de que la Comisión tramitaría la notificación en régimen de no objeción. Aún no se ha recibido dicha notificación.

3. BW7/UNSCOM 86

59. Las conversaciones técnicas sobre armas biológicas (BW7/UNSCOM 86) se celebraron en Bagdad del 5 al 8 de junio de 1994. El objetivo era tratar de elucidar las contradicciones y anomalías de las declaraciones en la esfera de las armas biológicas presentadas por el Iraq en enero y abril de 1994. Los resultados de la misión figuran en el párrafo 50 supra.

4. BW6/UNSCOM 84

60. La misión BW6/UNSCOM 84 estaba encargada de realizar inspecciones iniciales en otros 35 lugares de armas biológicas, a los fines de la inspección inicial propiamente dicha o de la preparación de la redacción de protocolos. El objetivo de la inspección era evaluar las actividades realizadas y determinar el equipo existente en esos lugares a fin de determinar si dichos lugares, actividades y equipo debían estar sujetos a declaración y, por consiguiente, a vigilancia. La misión BW6/UNSCOM 84 llevó a cabo sus tareas del 24 de junio al 9 de julio de 1994. Además, y con miras a facilitar la posterior redacción de protocolos en los lugares de armas biológicas que debían vigilarse, se redactaron protocolos para cuatro lugares a fin de poner a prueba la viabilidad del proyecto de protocolo para dichos lugares. Los lugares elegidos para el ensayo se habían visitado anteriormente y representaban cuatro esferas distintas de actividad: producción de vacunas, empresas abastecedoras, laboratorios de investigación y desarrollo y producción de proteínas monocelulares.

5. BW8/UNSCOM 87

61. El objetivo del grupo era establecer protocolos para los lugares que se había determinado requerían la vigilancia y verificación permanentes. Esa inspección se centró principalmente en el establecimiento de las directrices, cuestionarios e instrucciones detalladas que deberían seguir los inspectores de la vigilancia que se asignarán al Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad.

62. El grupo realizó sus actividades en el Iraq del 25 de julio al 8 de septiembre de 1994. Se había previsto que la inspección debía redactar protocolos para 55 lugares. El grupo realizó tres viajes al Iraq (de 10 días de duración cada uno) y visitó instalaciones designadas por la Comisión. Cada uno de los viajes al Iraq fue seguido de una sesión de redacción de protocolos de seis días de duración en la oficina sobre el terreno de Bahrein.

63. Antes de la inspección, la Comisión proporcionó al grupo un gran caudal de información básica elaborada a partir de declaraciones e informes especiales anteriores, los resultados de las inspecciones y los trabajos de evaluación de los expertos de la Comisión. Sin embargo, el grupo debió reunir mucha más información adicional a fin de estar en condiciones de preparar los protocolos, habida cuenta de las contradicciones entre la situación comprobada sobre el terreno y la información declarada (véase el párrafo 52 supra). Durante la inspección, el Iraq proporcionó planos de los lugares y organigramas que se habían solicitado durante inspecciones anteriores y que todavía no se habían recibido.

6. BW9/UNSCOM 88

64. El objetivo de la misión era estudiar la posibilidad de realizar operaciones de vigilancia con medios de teledetección en la esfera de las armas biológicas y, respecto de los lugares donde esas operaciones se juzgaran factibles, determinar el alcance, el fundamento y los recursos necesarios para la instalación de teledetectores en los emplazamientos de armas biológicas.

65. La misión llevó a cabo sus tareas en el Iraq del 20 al 25 de agosto de 1994 y visitó cinco instalaciones de producción de armas biológicas. Llegó a la conclusión de que en esos lugares el material de teledetección podría constituir un medio eficaz de complementar las inspecciones sobre el terreno.

7. BW10/UNSCOM 92

66. El objetivo de la misión era visitar los lugares que correspondían a dos grandes categorías:

a) Inspección inicial de lugares adicionales, a fin de evaluar las actividades que se realizan en ellos e identificar el material de doble finalidad allí situado, con miras a la ulterior preparación de los protocolos;

b) Inspecciones complementarias de los lugares declarados, a fin de ultimar los correspondientes protocolos.

67. La misión realizó sus tareas en el Iraq del 29 de agosto de 1994 al 3 de septiembre de 1994. Durante ese período, visitó un total de siete lugares y obtuvo más datos o información nueva sobre ellos. El personal de la Comisión en Nueva York está analizando dicha información.

8. BW12/UNSCOM 96

68. Del 23 al 26 de septiembre de 1994 se celebraron en Bagdad nuevas conversaciones técnicas sobre cuestiones biológicas (BW/12/UNSCOM 96). En el párrafo 52 se describen los resultados de esas conversaciones.

C. Programas militares anteriores en materia de armas biológicas

69. La verificación de la descripción hecha por el Iraq de su anterior programa militar en materia de armas biológicas se hace difícil en vista de la declarada carencia de documentación de apoyo. Entre las cuestiones pendientes de verificación cabal, figuran varios aspectos del programa, tales como el almacenamiento del equipo, el almacenamiento de organismos, el personal, la relación entre el establecimiento declarado de investigaciones sobre armas biológicas y otras organizaciones e instalaciones y la adquisición de equipo de biotecnología. Durante el proceso de inspección de referencias se obtuvo más información sobre muchas de esas cuestiones, pero se necesitan más datos. La Comisión sigue ocupándose activamente del asunto en todos sus contactos con el Iraq.

D. Actividades en curso de vigilancia en materia de armas biológicas

70. El 29 de septiembre de 1994 se envió al Iraq la misión BW11/UNSCOM 94. Su principal objetivo es proseguir el inventario y el etiquetado del equipo biológico de doble finalidad, que la misión BW5/UNSCOM 78 inició en mayo de 1994. Como se ha recibido información suplementaria, incluso sobre nuevos hallazgos de equipo declarable durante inspecciones realizadas después del primer inventario, ha sido necesario confeccionar un nuevo inventario en unos 50 lugares. La misión tratará también de determinar qué circunstancias causaron el deterioro o la desaparición de etiquetas que se ha observado durante inspecciones recientes, con miras a poner remedio a ese problema. Se supone que la misión trabajará en el Iraq durante dos semanas aproximadamente y visitará diversos lugares que corresponden a las categorías de instalaciones de investigación y desarrollo (universidades e institutos de investigación) e instalaciones industriales (producción de vacunas y plantas de productos farmacéuticos).

71. Una vez concluido el proceso de preparación de los protocolos de cada uno de los lugares que hayan de ser objeto de vigilancia en la esfera de las armas biológicas, proceso que debería concluirse pronto, las operaciones de vigilancia en la esfera de las armas biológicas se llevarán a cabo del mismo modo que las de los misiles y las armas químicas, con un grupo residente de expertos en el Centro de Bagdad. De momento se prevé que el grupo estará integrado por cuatro expertos.

IV. VIGILANCIA EN LA ESFERA NUCLEAR

72. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) informa por separado de las actividades del Grupo de Acción establecido para aplicar los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) y el plan del OIEA para la vigilancia y verificación permanentes, aprobado en virtud de la resolución 715 (1991).

73. De conformidad con el apartado iii) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 y el inciso b) del párrafo 4 de la resolución 715 (1991), la Comisión Especial sigue prestando asistencia y cooperación al grupo de acción del OIEA, proporcionándole conocimientos especializados y servicios logísticos, así como información y otro tipo de apoyo operativo para la ejecución del plan del OIEA de vigilancia y verificación permanentes. De conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) y el inciso a) del párrafo 4 de la resolución 715 (1991), la Comisión continúa designando lugares de inspección. De conformidad con el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 707 (1991), la Comisión sigue recibiendo y tramitando las solicitudes que presenta el Iraq para que se retiren o destruyan materiales o equipo relacionados con sus programas de armas nucleares o con sus demás actividades nucleares. Además, de conformidad con el inciso c) del párrafo 4 de la resolución 715 (1991), la Comisión desempeña, cooperando en la esfera nuclear con el Director General del OIEA, todas las demás funciones que sean necesarias para coordinar las actividades que se emprendan con arreglo a los planes de vigilancia y verificación permanentes, incluida la utilización, en el mayor

grado posible, de los servicios y de la información comúnmente disponible, a fin de lograr la máxima eficiencia y la utilización óptima de los recursos.

74. A fines de 1993, en cumplimiento de su obligación de designar lugares para la inspección, la Comisión llevó a cabo una segunda inspección aérea de rayos gamma en ciertos lugares del Iraq. Los resultados del análisis de los datos de dicha inspección se examinaron en la reunión celebrada en septiembre de 1994 en Nueva York. La evaluación del sistema de detección de emisiones de rayos gamma y el análisis de los niveles de rayos gamma permitieron llegar a la conclusión de que el equipo tenía gran utilidad potencial para la Comisión en el cumplimiento de su mandato de apoyar la labor del grupo de acción del OIEA.

V. INSPECCIONES AÉREAS

75. El equipo de inspección aérea sigue realizando inspecciones de los lugares que son objeto de vigilancia y de las nuevas instalaciones que se consideran de posible interés para el mandato de la Comisión. Cuando es necesario, el equipo también presta apoyo a las inspecciones sobre el terreno. Todas las inspecciones aéreas se realizan sin previo aviso. Hasta la fecha, el equipo ha realizado unas 500 inspecciones aéreas.

76. Ante las cambiantes necesidades de las actividades de vigilancia y verificación permanentes, el equipo de inspección aérea está introduciendo varias modificaciones en sus métodos de trabajo. A medida que se instalan los grupos de expertos de vigilancia en el Centro de Bagdad, los miembros de los grupos acompañan al equipo de inspección aérea en las misiones que les interesan. Así pueden asesorar a los inspectores aéreos para que centren su atención en determinadas zonas o en actividades de importancia en las instalaciones.

77. La biblioteca fotográfica del equipo de inspección aérea se trasladará en breve de su actual ubicación en la oficina local de la Comisión en Bahrein al Centro de Bagdad. Dicha biblioteca contiene copias de todas las imágenes e informes preparados por el equipo desde el inicio de las inspecciones aéreas en junio de 1992. Las operaciones de los grupos de inspección sobre el terreno y de inspección aérea mejorarán mucho con el acceso inmediato a esa colección de imágenes históricas que les permitirá estudiar de antemano los lugares de inspección y, de ese modo, detectar fácilmente cualquier cambio exterior que se haya producido en una instalación desde la última inspección. Además de la biblioteca, se trasladará al Centro el laboratorio fotográfico del equipo de inspección aérea, permitiendo así un rápido acceso al resultado de las misiones aéreas. Durante los próximos tres meses, se adquirirá equipo para ayudar a los inspectores a perfeccionar y mejorar los resultados de las inspecciones aéreas.

78. El avión U-2 de vigilancia a gran altitud de la Comisión sigue realizando un promedio de uno a dos vuelos por semana. Hasta la fecha ha realizado 224 misiones aéreas. Las imágenes obtenidas en dichas misiones son de valor decisivo para la Comisión en la planificación de sus operaciones y en el análisis de la capacidad iraquí. Durante el período a que se refiere el presente informe se siguió ampliando la capacidad de interpretación fotográfica de la Comisión.

ANEXO II

Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad

I. ACTIVIDADES PREPARATORIAS

1. El concepto de un Centro de apoyo del programa de vigilancia y verificación permanentes se convirtió en objetivo operacional a principios de 1994. Por solicitud del Presidente Ejecutivo, el Jefe de la Oficina Exterior de la Comisión en Bagdad hizo un estudio de diversos medios a fin de establecer una zona en condiciones de seguridad para la reunión de datos sobre el sistema de cámaras para la vigilancia de los misiles balísticos. El 7 de febrero de 1994, el Jefe presentó un informe en el que se recomendaba que dicho Centro se situara en las oficinas de las Naciones Unidas en el Hotel Canal de Bagdad. El 7 de marzo de 1994, el Presidente Ejecutivo aprobó oficialmente el lugar elegido y un plan de acción detallado para adquirir 15 habitaciones en el segundo piso del hotel.

2. El Hotel Canal fue donado para uso exclusivo de las Naciones Unidas a mediados del decenio de 1980. Había funcionado como hotel escuela desde 1978 en conjunción con una escuela de hotelería que sigue funcionando en un complejo adyacente. Las instalaciones son administradas por la Dependencia Administrativa de las Naciones Unidas en Bagdad para diversos organismos de las Naciones Unidas, incluida la Comisión Especial. El complejo está vigilado por un pequeño contingente del ejército iraquí. El portón principal y el perímetro adyacente están vigilados por guardias de la Dependencia Administrativa de las Naciones Unidas en Bagdad, todos los cuales son nacionales locales aprobados para su empleo en las Naciones Unidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq. Las actividades de la Comisión se centraron en proporcionar instalaciones para que hubiera una presencia continua en el Iraq (aparte la presencia del pequeño contingente de apoyo logístico, médico y comunicaciones en la Oficina Exterior de la Comisión) y en crear, dentro de dichas instalaciones una zona segura para la información delicada que se obtuviera en la vigilancia y las inspecciones.

3. A mediados de abril de 1994, el Presidente Ejecutivo recibió un informe definitivo de un equipo técnico, en que se abordaban el diseño y la instalación de cámaras de vigilancia de misiles en diversos lugares del Iraq (en ese momento era 14), la conexión de las cámaras al Centro y la transmisión de datos a Nueva York, y Viena e instalaciones analíticas de apoyo, así como desde esos lugares. El equipo técnico también evaluó las necesidades de comunicaciones y seguridad del Centro. Se finalizaron los planes para la transición de las instalaciones de las Oficinas Exteriores de la Comisión situadas en el Hotel Ishtar Sheraton al Centro.

4. En mayo de 1994, por medio de un canje de cartas, el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq aceptó una propuesta del Presidente Ejecutivo de designar el Hotel Canal como Centro de Bagdad. El Presidente también nombró al Contraalmirante (retirado) Göran Wallén de Suecia, que sería el primer Director del Centro. El 20 de mayo de 1994, la Comisión presentó sus necesidades de personal y equipo a los representantes de 20 Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y pidió que los Estados Miembros interesados expresaran su apoyo en tal sentido a más tardar el 1º de julio de 1994.

5. Contando el pequeño núcleo de funcionarios internacionales de las Naciones Unidas asignado a la Oficina Exterior de la Comisión, el Centro prestaría apoyo a grupos de vigilancia y personal de apoyo técnico, que ascenderían en total a unos 50 funcionarios. El personal contratado procedería de diversos gobiernos contribuyentes y prestaría servicios durante un período mínimo de 90 días. Convendría que la Comisión solicitara a los países que se comprometieran a dotar de personal a ciertos puestos durante ciclos concretos o en forma constante. Algunos gobiernos afirmaron rápidamente su apoyo, como el de Nueva Zelandia, que aporta personal médico y algún personal de comunicaciones. Incluida la dependencia de helicópteros de la Comisión proporcionada por el ejército de Alemania en la Base Aérea de Al-Rasheed con recursos del Centro, el personal total del Centro sería de aproximadamente 80 funcionarios. Mientras los gobiernos evaluaban las necesidades de la Comisión al 20 de mayo de 1994, el personal de la Comisión de Nueva York con la participación de gobiernos contribuyentes inició activamente la contratación de personas conocidas por sus conocimientos técnicos y, en muchos casos, por la experiencia que habían adquirido en anteriores inspecciones de la Comisión. Durante ese proceso, varios gobiernos aportaron contribuciones personales a la Comisión y ofrecieron expertos en diversas disciplinas para que prestaran servicios en el Centro y en equipos de inspección.

6. Cuando la Comisión preparaba sus necesidades de equipo para la vigilancia y verificación permanentes, diversos gobiernos contribuyentes aportaron sistemas de computadora y de comunicaciones, estaciones de muestras químicas de aire, cámaras y equipo de detección conexas, además de expertos técnicos para instalar y poner en funcionamiento el equipo en lugares distantes y en el Centro. Un gobierno, por ejemplo, proporcionó cámaras de vigilancia y de detección de intrusión para las zonas interiores del Centro. Otro gobierno donó más de 50 cámaras para la vigilancia de lugares distantes. Un tercer gobierno pagó la compra de equipo de computadora para su utilización en el Centro.

7. En junio de 1994 el personal de la Dependencia Administrativa de las Naciones Unidas en Bagdad ayudó a la Comisión a evaluar en forma preliminar los tipos de renovación necesarios para las diversas operaciones que se han de realizar en el Centro. A fin de aprovechar más eficientemente el espacio disponible, por ejemplo, la Dependencia estudió la posibilidad de eliminar las paredes de los baños, en distintas habitaciones. Cada habitación tenía un baño. Se determinó que si se eliminaban los baños se aumentaba el espacio disponible en un 27% en cada habitación. Sobre la base de esa eliminación y de otras consideraciones, las asignaciones iniciales de espacio dentro del Centro revelaron que se necesitarían más habitaciones que las 15 previstas originalmente. Las necesidades del OIEA se incorporaron en el Centro. Esos estudios también revelaron la necesidad de que la Comisión contara con los servicios de ingenieros civiles para evaluar las instalaciones eléctricas, de calefacción y aire acondicionado y para supervisar los trabajos de reconstrucción.

8. La Dependencia Administrativa de las Naciones Unidas en Bagdad, la Oficina Exterior de la Comisión y otros organismos de las Naciones Unidas residentes en el Hotel Canal elaboraron un plan para reasignar el espacio a fin de atender las necesidades cada vez mayores de la Comisión. A mediados de julio de 1994, se concedió a la Comisión una zona que abarcaba la mayor parte del segundo piso, con la posibilidad de seguirse expandiendo si fuera necesario.

9. El Gobierno del Iraq ofreció construir un mástil de antena de 92 metros cerca del Centro para atender las necesidades de comunicaciones de la Comisión y eliminar la necesidad de transmitir a distancia mediante una antena situada en el techo del Hotel Ishtar Sheraton. El mástil se construyó en dos semanas, del 13 al 25 de junio de 1994, y la Comisión lo comenzó a utilizar enseguida. La altura de la antena satisface plenamente las necesidades que puede tener la Comisión de transmitir desde lugares distantes. Además, el tamaño de las plataformas del mástil (aproximadamente cada dos metros) permite que la Comisión y otros organismos de las Naciones Unidas agreguen equipo al sistema, que cuenta con una gran capacidad.

10. El ritmo de construcción del Centro se aceleró con el anuncio conjunto por parte de la Comisión, el OIEA y el Gobierno del Iraq de 5 de julio de 1994, que el Centro de Bagdad comenzaría a funcionar provisionalmente en septiembre de 1994. A mediados de julio, el Presidente Ejecutivo aceptó el ofrecimiento del Gobierno del Iraq de realizar las labores de renovación más importantes en la zona del Centro para cumplir con el plazo de septiembre. El Gobierno designó a la empresa de construcción Al-Fao para que diseñara y ejecutara las renovaciones necesarias del Centro. La demolición y construcción comenzaron el 8 de agosto de 1994 y terminaron el 17 de septiembre de 1994. La extensa renovación se logró bajo la supervisión de ingenieros de construcción de un gobierno que prestó su apoyo.

II. DOTACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO Y PRIMERAS OPERACIONES

11. Mientras se disponían las actividades de construcción, el personal del Centro se trasladaba al edificio del Hotel Canal. El 31 de julio de 1994, el personal de la sala de operaciones de la Comisión dejó de trabajar en el Hotel Ishtar Sheraton y se trasladó al edificio del Hotel Canal. El 1º de agosto de 1994, el Director asumió la responsabilidad de las operaciones de la Comisión en Bagdad. El Jefe de la antigua Oficina Exterior fue designado Jefe de Logística del Centro.

12. El primer grupo residente de vigilancia del Centro llegó a Bagdad el 17 de agosto de 1994. Poco después de la llegada de este equipo integrado por cuatro personas, expertos en vigilancia de misiles (designado Grupo de Misiles 1), el 22 de agosto de 1994 llegó el Grupo de Vigilancia Nuclear 94-01, integrado por dos personas. (El Grupo de Vigilancia Nuclear 94-01 quedó integrado por tres personas el 29 de septiembre.) El 2 de octubre, el primer Grupo Químico llegó a Bagdad. Se prevé que los miembros del primer Grupo Biológico llegarán en el futuro inmediato.

13. El personal del grupo de misiles y del grupo de vigilancia nuclear inició sus actividades de vigilancia en distintos lugares distribuidos en todo el Iraq. Se pusieron a prueba los sistemas de cámaras de vigilancia a distancia y se revisaron los rótulos en la Comisión y el OIEA para determinar si había habido interferencia o daño a consecuencia del movimiento de equipo. Diversos equipos de inspección utilizaron las instalaciones temporarias del Centro.

14. Cuando se reunió el personal, continuaron las actividades preparatorias para trasladar las oficinas y funciones del Centro a sus instalaciones permanentes. Las puertas de seguridad del Centro controlan el acceso a

49 habitaciones del segundo piso del Hotel Canal. Las Embajadas de Australia y de los Estados Unidos de América donaron muebles para el Centro. También se obtuvo mobiliario de la oficina de la ex Comisión Económica y Social para el Asia Occidental (CESPAO) en Bagdad.

15. En los últimos días del período a que se refiere el presente informe, un equipo especial de expertos en seguridad realizó un extenso estudio de las instalaciones a fin de recomendar medidas para el Centro. Diversos gobiernos contribuyentes se comprometieron a donar equipo, materiales y técnicos para asegurar que el programa de seguridad fuera parte integrante de las operaciones del Centro. Esos compromisos incluyen recursos para el mantenimiento, las reparaciones y la renovación necesarios para el funcionamiento del Centro.

ANEXO III

Cuestiones administrativas y financieras

I. FINANZAS

1. La financiación de las operaciones de la Comisión y del OIEA previstas en la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes sigue siendo motivo de la más profunda preocupación. En la resolución 699 (1991) del Consejo explícitamente se prevé que el Iraq "será responsable por el total de los gastos de la ejecución de las tareas autorizadas por la sección C". Sin embargo, los únicos fondos iraquíes disponibles para financiar las operaciones pertinentes son los activos iraquíes bloqueados aportados por los Estados Miembros, con arreglo al párrafo 1 de la resolución 778 (1992), a la cuenta bloqueada de garantía de las Naciones Unidas, establecida de conformidad con la resolución 706 (1991) del Consejo. Habida cuenta de que esos bienes no han sido suficientes para satisfacer todas las necesidades de la Comisión de Indemnización, la Comisión Especial y el OIEA y otras operaciones de las Naciones Unidas en el Iraq previstas en las resoluciones del Consejo, la financiación de todas esas actividades se ha tenido que hacer con contribuciones voluntarias de los Estados. A este respecto, se recordará que en la resolución 699 (1991), además de estipularse las obligaciones del Iraq, se alentaba "a todos los Estados Miembros a que presten la máxima asistencia, en efectivo y en especie, para asegurar que las actividades con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991) se realicen eficaz y expeditamente". En su resolución 715 (1991), en que aprobó los planes de la Comisión y del OIEA para la vigilancia y verificación permanentes, el Consejo amplió esa solicitud y decidió alentar al máximo la asistencia "en la realización de sus actividades con arreglo a los planes aprobados por la presente resolución, sin perjuicio de las obligaciones del Iraq respecto de los costos completos de tales actividades".

2. Diversos gobiernos han respondido generosamente a los pedidos de asistencia del Consejo y han aportado efectivo, equipo, servicios y personal. Sin embargo, no se puede esperar que la generosidad de los gobiernos continúe indefinidamente o que los fondos de la cuenta bloqueada de garantía sean suficientes, ni siquiera en el futuro inmediato, para atender las necesidades de las diversas actividades que se financian con cargo a esa cuenta. A ese respecto, se asignó prioridad al Fondo de la Comisión de Indemnización.

3. A fines de 1994 la Comisión Especial y el OIEA habrán gastado un total de 81,5 millones de dólares para sus operaciones, incluidos los costos de los contratos para la eliminación de combustible nuclear irradiado y sin irradiar. Se aportó un total de 71,4 millones de dólares procedentes de la cuenta bloqueada de garantía y 9,4 millones procedentes de contribuciones y préstamos directos. El presupuesto operacional de la Comisión para la vigilancia a largo plazo fundamentalmente se destinará a viajes y dietas de expertos y a pagar los sueldos del personal administrativo y de apoyo aportado por las Naciones Unidas. La Comisión y el OIEA necesitarán una suma estimada en 25 millones de dólares en 1995 para apoyo de sus operaciones. Este pronóstico supone que los gobiernos pagarán el sueldo de los expertos y personal técnico y que el equipo de vigilancia, es decir cámaras, sensores, equipo de elaboración de datos y de análisis, será proporcionado por países donantes. Sin embargo, los fondos

/...

actualmente disponibles en la cuenta bloqueada de garantías asignados a la Comisión se agotarán a finales de 1994, si los Estados Miembros no aportan a dicha cuenta nuevos fondos destinados a la Comisión.

4. Las contribuciones en efectivo y en especie de los gobiernos pueden ser donaciones o estar sujetas al reembolso de los gastos realizados cuando se disponga de suficientes fondos iraquíes. En consecuencia, la Comisión Especial, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, ha solicitado contribuciones directamente a los gobiernos para los servicios, el equipo y el personal necesarios a fin de cumplir con su mandato. También ha dado las garantías necesarias a los gobiernos sobre el reembolso de sus gastos, si indican su intención de solicitar dicho reembolso en virtud de lo previsto en las resoluciones del Consejo, cuando se disponga de los fondos procedentes del petróleo iraquí. Ese procedimiento directo, aplicado con la autorización del Consejo, es esencial para el cumplimiento oportuno del mandato de la Comisión. La Comisión seguirá actuando en tal sentido.

II. ORGANIZACIÓN

5. El establecimiento de un mecanismo permanente de vigilancia y verificación exigía una nueva infraestructura dentro de la Comisión, que reflejara el aumento de sus actividades. Las operaciones de la Comisión se centrarán ahora en actividades de vigilancia, manteniendo al mismo tiempo la capacidad de responder a cualquier nueva información que se pueda obtener sobre los programas de armas proscritas del Iraq. Mas adelante la nueva estructura de la organización tendrá también el mandato adicional de aplicar el mecanismo de control de las exportaciones y las importaciones previsto en el párrafo 7 de la resolución 715 (1991).

6. En los párrafos siguientes se examina cómo ha evolucionado o cómo evolucionará la estructura de la Comisión a fin de responder a las circunstancias cambiantes en las que ahora se desenvuelve.

A. Sede de la Comisión Especial

7. En la sede de la Comisión, los esfuerzos se centran ahora principalmente en la elaboración de protocolos y de bases de datos pertinentes y en el análisis de la información, tanto escrita como visual. También se pidió a los gobiernos que aportaran conocimientos técnicos especializados adicionales a fin de aumentar la capacidad de la Comisión de hacer frente al aumento del volumen de trabajo. El número total de expertos técnicos aumentó de 12, a fines de 1993, a 23, a principios de septiembre de 1994. El cambio más drástico ocurrió en la esfera biológica. La Comisión tenía sólo un experto en biología en octubre de 1993 y ahora tiene cinco.

8. La elaboración de una base de datos de computadora especialmente diseñada para apoyar la reunión y el análisis de datos ha sido posible gracias a la generosidad de diversos gobiernos que contribuyeron con equipo, programas de computadoras especialmente diseñados y capacitación. Se asignaron fondos del

presupuesto operacional para mejorar el enlace de satélite entre Nueva York y Bagdad y aumentar el número de líneas a fin de permitir una transmisión de los datos segura y sin tropiezos.

B. Oficina de la Comisión Especial en Bagdad

9. Se revisaron las funciones de la Oficina de la Comisión Especial en Bagdad, que anteriormente comprendía apoyo esencialmente logístico para las inspecciones, a fin de responder a las necesidades adicionales de vigilancia y verificación permanentes. El Presidente Ejecutivo decidió reemplazar dicha Oficina con el Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad, encabezado por un Director, que actuaría como su representante personal en el Iraq. Los detalles de los acontecimientos ocurridos al respecto figuran en el anexo II.

ANEXO IV

Calendario de inspección

(Fechas de estancia en el país)

Nucleares

15 a 21 de mayo de 1991	IAEA1/UNSCOM 1
22 de junio a 3 de julio de 1991	IAEA2/UNSCOM 4
7 a 18 de julio de 1991	IAEA3/UNSCOM 5
27 de julio a 10 de agosto de 1991	IAEA4/UNSCOM 6
14 a 20 de septiembre de 1991	IAEA5/UNSCOM 14
22 a 30 de septiembre de 1991	IAEA6/UNSCOM 16
11 a 22 de octubre de 1991	IAEA7/UNSCOM 19
11 a 18 de noviembre de 1991	IAEA8/UNSCOM 22
11 a 14 de enero de 1992	IAEA9/UNSCOM 25
5 a 13 de febrero de 1992	IAEA10/UNSCOM 27
7 a 15 de abril de 1992	IAEA11/UNSCOM 33
26 de mayo a 4 de junio de 1992	IAEA12/UNSCOM 37
14 a 21 de julio de 1992	IAEA13/UNSCOM 41
31 de agosto a 7 de septiembre de 1992	IAEA14/UNSCOM 43
8 a 18 de noviembre de 1992	IAEA15/UNSCOM 46
5 a 8 de diciembre de 1992	IAEA16/UNSCOM 47
25 a 31 de enero de 1993	IAEA17/UNSCOM 49
3 a 11 de marzo de 1993	IAEA18/UNSCOM 52
30 de abril a 7 de mayo de 1993	IAEA19/UNSCOM 56
25 a 30 de junio de 1993	IAEA20/UNSCOM 58
23 a 28 de julio de 1993	IAEA21/UNSCOM 61
1º a 9 de noviembre de 1993	IAEA22/UNSCOM 64
4 a 11 de febrero de 1994	IAEA23/UNSCOM 68
11 a 22 de abril de 1994	IAEA24/UNSCOM 73
21 de junio a 1º de julio de 1994	IAEA25/UNSCOM 83
22 de agosto a 2 de septiembre de 1994	IAEA26/UNSCOM 90
3 a 29 de septiembre de 1994	NMG 94-01
29 de septiembre a 21 de octubre de 1994	NMB 94-02
14 a 21 de octubre de 1994	IAEA27/UNSCOM 93

Químicas

9 a 15 de junio de 1991	CW1/UNSCOM 2
15 a 22 de agosto de 1991	CW2/UNSCOM 9
31 de agosto a 8 de septiembre de 1991	CW3/UNSCOM 11
31 de agosto a 5 de septiembre de 1991	CW4/UNSCOM 12
6 de octubre a 9 de noviembre de 1991	CW5/UNSCOM 17
22 de octubre a 2 de noviembre de 1991	CW6/UNSCOM 20
18 de noviembre a 1º de diciembre de 1991	CBW1/UNSCOM 21
27 de enero a 5 de febrero de 1992	CW7/UNSCOM 26
21 de febrero a 24 de marzo de 1992	CD1/UNSCOM 29
5 a 13 de abril de 1992	CD2/UNSCOM 32
15 a 29 de abril de 1992	CW8/UNSCOM 35
18 de junio de 1992 a 14 de junio de 1994	CDG/UNSCOM 38
26 de junio a 10 de julio de 1992	CBW2/UNSCOM 39

Químicas (continuación)

21 a 29 de septiembre de 1992	CW9/UNSCOM 44
6 a 14 de diciembre de 1992	CBW3/UNSCOM 47
6 a 18 de abril de 1993	CW10/UNSCOM 55
27 a 30 de junio de 1993	CW11/UNSCOM 59
19 a 22 de noviembre de 1993	CW12/UNSCOM 65
1º a 14 de febrero de 1994	CW13/UNSCOM 67
20 a 26 de marzo de 1994	CW14/UNSCOM 70
18 a 22 de abril de 1994	CW15/UNSCOM 74
25 de mayo a 5 de junio de 1994	CW16/UNSCOM 75
31 de mayo a 12 de junio de 1994	CW17/UNSCOM 76
8 a 14 de junio de 1994	CW18/UNSCOM 77
10 a 23 de agosto de 1994	CW19/UNSCOM 89
13 a 24 de septiembre de 1994	CW20/UNSCOM 91
2 de octubre a de 1994 (en curso)	CG1

Biológicas

2 a 8 de agosto de 1991	BW1/UNSCOM 7
20 de septiembre a 3 de octubre de 1991	BW2/UNSCOM 15
11 a 18 de marzo de 1993	BW3/UNSCOM 53
8 a 26 de abril de 1994	BW4/UNSCOM 72
28 de mayo a 7 de junio de 1994	BW5/UNSCOM 78
24 de junio a 8 de julio de 1994	BW6/UNSCOM 84
5 a 8 de junio de 1994	BW7/UNSCOM 86
25 de julio a 8 de septiembre de 1994	BW8/UNSCOM 87
20 a 25 de agosto de 1994	BW9/UNSCOM 88
29 de agosto a 3 de septiembre de 1994	BW10/UNSCOM 92
29 de septiembre a 14 de octubre de 1994	BW11/UNSCOM 94
23 a 26 de septiembre de 1994	BW12/UNSCOM 96

De misiles balísticos

30 de junio a 7 de julio de 1991	BM1/UNSCOM 3
18 a 20 de julio de 1991	BM2/UNSCOM 10
8 a 15 de agosto de 1991	BM3/UNSCOM 8
6 a 13 de septiembre de 1991	BM4/UNSCOM 13
1º a 9 de octubre de 1991	BM5/UNSCOM 18
1º a 9 de diciembre de 1991	BM6/UNSCOM 23
9 a 17 de diciembre de 1991	BM7/UNSCOM 24
21 a 29 de febrero de 1992	BM8/UNSCOM 28
21 a 29 de marzo de 1992	BM9/UNSCOM 31
13 a 21 de abril de 1992	BM10/UNSCOM 34
14 a 22 de mayo de 1992	BM11/UNSCOM 36
11 a 29 de julio de 1992	BM12/UNSCOM 40A+B
7 a 18 de agosto de 1992	BM13/UNSCOM 42
16 a 30 de octubre de 1992	BM14/UNSCOM 45
25 de enero a 23 de marzo de 1993	IMT1a/UNSCOM 48
12 a 21 de febrero de 1993	BM15/UNSCOM 50
22 y 23 de febrero de 1993	BM16/UNSCOM 51
27 de marzo a 17 de mayo de 1993	IMT1b/UNSCOM 54
5 a 28 de junio de 1993	IMT1c/UNSCOM 57
10 y 11 de julio de 1993	BM17/UNSCOM 60
24 de agosto a 15 de septiembre de 1993	BM18/UNSCOM 62
28 de septiembre a 1º de noviembre de 1993	BM19/UNSCOM 63
21 a 29 de enero de 1994	BM20/UNSCOM 66
17 a 25 de febrero de 1994	BM21/UNSCOM 69
30 de marzo a 20 de mayo de 1994	BM22/UNSCOM 71

De misiles balísticos (continuación)

23 a 28 de mayo de 1994	BM23/UNSCOM 79
10 a 24 de junio de 1994	BM24/UNSCOM 80
14 a 19 de junio de 1994	BM25/UNSCOM 81
3 a 28 de julio de 1994	BM26/UNSCOM 82
15 a 24 de julio de 1994	BM27/UNSCOM 85
17 de agosto a 9 de octubre de 1994	MG1
3 a 6 de octubre de 1994	BM28/UNSCOM 98A
21 a 31 de octubre de 1994	BM28/UNSCOM 98B
14 de octubre a de 1994 (en curso)	MG2
14 a 19 de octubre de 1994	MG2A

Búsqueda computadorizada

12 de febrero de 1992	UNSCOM 30
-----------------------	-----------

Misiones especiales

30 de junio a 3 de julio de 1991
11 a 14 de agosto de 1991
4 a 6 de octubre de 1991
11 a 15 de noviembre de 1991
27 a 30 de enero de 1992
21 a 24 de febrero de 1992
17 a 19 de julio de 1992
28 y 29 de julio de 1992
6 a 12 de septiembre de 1992
4 a 9 de noviembre de 1992
4 a 8 de noviembre de 1992
12 a 18 de marzo de 1993
14 a 20 de marzo de 1993
19 a 24 de abril de 1993
4 de junio a 5 de julio de 1993
15 a 19 de julio de 1993
25 de julio a 5 de agosto de 1993
9 a 12 de agosto de 1993
10 a 24 de septiembre de 1993
27 de septiembre a 1° de octubre de 1993
1° a 8 de octubre de 1993
5 de octubre a 16 de febrero de 1994
2 a 10 de diciembre de 1993
2 a 16 de diciembre de 1993
21 a 27 de enero de 1994
2 a 6 de febrero de 1994
10 a 14 de abril de 1994
24 a 26 de abril de 1994
28 a 29 de mayo de 1994
4 a 6 de julio de 1994
8 a 16 de agosto de 1994
15 a 19 de septiembre de 1994
21 a 25 de septiembre de 1994
23 a 26 de septiembre de 1994
3 a 6 de octubre de 1994
